



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2493

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 20 de Setiembre de 2002.-

SUMARIO

Página

LEY N° 1995: Incorporación de Artículos a la Ley 1593 - Electoral Provincial.....	866
LEY N° 1996: Modificaciones a los Artículos 18, 40 y 41 de la Ley 1675, Orgánica del Poder Judicial.....	867
LEY N° 1997: Sustitución del Artículo 18 de la Ley 49 (T.O. Dec. 205/93 y Rectificadorio 1970/97) - Ley Orgánica del Notariado Provincial.....	868
LEY N° 1998: Declaración de Patrimonio Histórico Provincial a Bienes de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Benevolenza" de General Acha.....	869
LEY N° 1999: Autorización al Ente Provincial del Río Colorado a celebrar un Contrato de Utilización de Agua para Riego	869
Decretos Sintetizados: (Nros. 970, 1161, 1398 a 1400, 1434, 1435, 1442 a 1484, 1486 a 1519, 1521 y 1526).....	871
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros.138 y 140).....	879
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 151 a 153).....	879
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 761, 762, 777 y 784).....	879
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Cooperativas - Dirección de Cooperativas: (Disp. Nro. 4).....	880
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 150).....	880
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 184, 187, 189, 190, 200, 203 a 208, 210, 212 a 217, 219, 222, 224 a 229, 231 a 233 y 237).....	880
Tribunal de Cuentas: (Sentencia Nro. 2463/02).....	884
Avisos Judiciales:.....	885
Jurisprudencia Judicial: (Causa N° 1387/99 - Causa N° 356/00 y Causa N° 605/00).....	893
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	894

**LEY N° 1995: INCORPORACIÓN DE ARTICULOS A LA LEY 1593 -
ELECTORAL PROVINCIAL.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Incorpóranse como artículos número 18 al 30 de la Ley N° 1593 -Electoral Provincial- los siguientes textos:

“Emisión de votos de Fiscales

Artículo 18.- Sólo podrán emitir votos en la mesa correspondiente, los electores inscriptos en el padrón de la misma y los Fiscales y Fiscales Generales de los Partidos Políticos o de Alianzas Electorales, inscriptos en los padrones electorales de su respectiva localidad.

Excepción

Artículo 19.- Cuando se realicen elecciones Nacionales simultáneas con Provinciales y Municipales, a los efectos de garantizar a los Fiscales y Fiscales Generales el derecho a voto en la Sección a la que pertenecen, previsto en el artículo 58 del Código Electoral Nacional o la norma que lo sustituya, o cuando se realicen simultáneamente elecciones provinciales y municipales, se instalará una urna receptora de votos, especial, en cada establecimiento afectado a la elección.

Personal afectado al comicio

Artículo 20.- En la urna especial a que se refiere el artículo anterior, deberán emitir su voto los electores que se encuentren desempeñando tareas de Seguridad y de Custodia (Fuerzas Armadas, Gendarmería, Prefectura Naval y Policía) y Correo, cuando no se hallen empadronados en la localidad donde se encuentren prestando servicios.

Categorías a elegir

Artículo 21.- Los Fiscales y Fiscales Generales que actúen como tales fuera de la localidad donde se hallan empadronados, no podrán votar para autoridades municipales y Jueces de Paz, y sólo podrán votar para las categorías de candidatos Nacionales y Provinciales, según corresponda.

El personal de Seguridad y de Custodia (Fuerzas Armadas, Gendarmería, Prefectura Naval y Policía) y de Correo que se encuentre prestando servicio en la localidad donde esté empadronado, deberá emitir su voto en la mesa donde se encuentre inscripto. Las Autoridades de las que dependen las personas citadas precedentemente, deberán adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente artículo.

El personal enunciado en el párrafo anterior que se encuentre prestando servicios en una localidad distinta a la que esté empadronado no podrá votar para autoridades Municipales y Jueces de Paz, debiendo votar para las categorías de candidatos Nacionales y Provinciales, si se encontraren domiciliados en la Provincia antes del cierre del Padrón Electoral.

Procedimiento para las urnas especiales

Artículo 22.- La Junta Electoral Nacional o el Tribunal Electoral Provincial designará el lugar y la mesa en que funcionarán las urnas especiales en la que emitirán sus votos las personas facultadas por los artículos 19 y 20, comunicándoles a las autoridades de mesa dicha Resolución; en estos casos se agregará en el Acta de cierre del comicio de la mesa el nombre y apellido, tipo y número de Documento de Identidad, constancia si es original, duplicado, triplicado, etc., domicilio, localidad de empadronamiento y la leyenda del cargo que desempeña.

Sobres para la emisión de votos

Artículo 23.- A los efectos de determinar la categoría de candidatos a elegir según lo dispuesto en la presente Ley, la Junta Electoral Nacional o el Tribunal Electoral Provincial proveerán a las autoridades de mesa, sobres identificando las distintas categorías a las que podrán votar.

Escrutinio de las urnas especiales

Artículo 24.- Las urnas especiales a que se refiere el artículo 22 no podrán ser abiertas por las autoridades de mesa y deberán ser remitidas junto a la documentación pertinente a la Junta Electoral Nacional o Tribunal Electoral Provincial, según corresponda, y éstos las abrirán al momento de realizarse el escrutinio definitivo.

Fiscales de los Partidos Políticos y de Alianzas Electorales

Artículo 25.- Los Partidos Políticos y Alianzas Electorales reconocidos que se presenten al acto electoral pueden nombrar Fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos. También podrán designar Fiscales Generales de la sección, que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el Fiscal acreditado en cada mesa.

Número de Fiscales Generales

Artículo 26.- En cada establecimiento afectado a la elección sólo podrá haber un Fiscal General por cada Partido Político y Alianza Electoral. En aquellos establecimientos donde funcionen más de ocho mesas

receptoras de votos, podrá haber hasta dos Fiscales Generales por Partido Político y Alianza Electoral.

Actuación simultánea de Fiscales

Artículo 27.- En ningún caso se permitirá la actuación simultánea, en una mesa de más de un Fiscal y un Fiscal General por Partido Político y Alianza Electoral.

Misión de los Fiscales y Fiscales Generales

Artículo 28.- Los Fiscales y Fiscales Generales tendrán la misión de controlar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que estimen corresponder.

Aceptación de Fiscales

Artículo 29.- Los presidentes de mesa están obligados a aceptar los Fiscales designados por los Partidos Políticos y Alianzas Electorales, que hayan oficializado la lista en las condiciones establecidas en la presente Ley.

Acreditación de Fiscales

Artículo 30.- Los poderes de los Fiscales y Fiscales Generales serán otorgados por las autoridades o apoderados de los Partidos Políticos y Alianzas Electorales y contendrán: nombre y apellido completo, tipo y número de Documento de Identidad, debiendo constar si es original, duplicado, triplicado, etc., localidad y mesa en la que se encuentra empadronado y la firma al pie de la autoridad responsable. Dichos poderes deberán ser presentados a los presidentes de mesa para su aceptación”.

Artículo 2°.- Modifícase el número de los artículos 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley N° 1593 -

Electoral Provincial-, los que pasarán a ser número 31, 32, 33, 34 y 35.

Artículo 3°.- Derógase el artículo 22 de la Ley N° 1593 -Electoral Provincial-.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de agosto de dos mil dos.-

Ing. José Carlos PEREZ, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7.112/02.-

SANTA ROSA, 28 de Agosto de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1401/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 28 de Agosto de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.995).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 1996: MODIFICACIONES A LOS ARTICULOS 18, 40 Y 41 DE LA LEY 1675, ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso d) del artículo 18 de la Ley N° 1675, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“De los Jueces de las Cámaras en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería por:

1) Los demás Jueces de la misma Cámara cuando el número de miembros del Tribunal sea superior a tres (3), en el orden que establezca el Reglamento que a tal efecto se dicte, de conformidad a lo previsto en el artículo 43, inciso e), de la presente Ley;

2) Los Jueces de la o las Cámaras en lo Criminal que no ejerzan la Presidencia del Cuerpo, a cuyo efecto se practicará sorteo;

3) Los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería;

4) Los Jueces de la Familia y del Menor;

5) Los Jueces de Instrucción y Correccional;

y

6) Los conjueces designados conforme a la presente Ley”.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 40 de la Ley N° 1675, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Presidente de cada Cámara será designado y reemplazado en la forma prescripta por el artículo 36”.

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 41 de la Ley N° 1675, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Cuando las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería se encuentren integradas por cinco (5) miembros, sus decisiones serán válidas si fueren tomadas por los integrantes de la Sala respectiva, cada uno de los cuales emitirá voto fundado o adherirá al otro, pudiendo ser redactada la decisión en forma impersonal. Las disidencias serán resueltas por el Presidente de la Cámara, quien lo hará con voto fundado o por simple adhesión. Cuando deba votar en primer término el Presidente, de acuerdo a la reglamentación de la Cámara, en caso de disidencia deberá dirimir el Camarista de la Sala que no hubiere votado.

Cuando las Cámara de Apelaciones se encuentren integradas por tres (3) miembros, sus decisiones serán válidas si son tomadas por los dos (2) primeros integrantes que resulten del sorteo. Las disidencias serán resueltas por el restante Camarista”.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de agosto de dos mil dos.-

Ing. José Carlos PEREZ, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr.

LEY N° 1997: SUSTITUCION DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 49 (T.O. DEC. 205/93 Y RECTIFICATORIO 1970/97) - LEY ORGANICA DEL NOTARIADO PROVINCIAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N° 49, T.O. Decreto N° 205/93 y su rectificatorio 1.970/97, por el siguiente:

“Artículo 18: Los Profesionales matriculados conforme las disposiciones del artículo cuarto, que sean aspirantes a un Registro de Escrituras Públicas, como titular o adscripto, deberán inscribirse en la forma que determine el Poder Ejecutivo, a los fines de rendir una prueba de evaluación de idoneidad, que se tomará al menos una vez al año calendario en el lugar, el momento y con las modalidades que determine la reglamentación.

A los fines de la prueba de evaluación, se constituirá un jurado de tres miembros, integrado por un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Poder Judicial y un escribano titular de Registro; a tal efecto, el Poder Ejecutivo, el Superior Tribunal de Justicia y el Colegio de Escribanos designarán un titular y un suplente. Las designaciones del Poder Ejecutivo deberán recaer en funcionarios públicos de su área; las del Poder Judicial en Jueces de Cámara Civil. Las designaciones deberán comunicarse al Ministerio de Gobierno y Justicia y subsistirán mientras no sean revocados, en cuyo caso se designarán el o los sustitutos”

Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7.113/02.-

SANTA ROSA, 28 de Agosto de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1402/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 28 de Agosto de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.996).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de agosto de dos mil dos.-

Ing. José Carlos PEREZ, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7.114/02.-

SANTA ROSA, 28 de Agosto de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1403/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 28 de Agosto de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.995).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 1998: DECLARACION DE PATRIMONIO HISTORICO PROVINCIAL A BIENES DE LA ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS “UNIONE E BENEVOLENZA” DE GENERAL ACHA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Declárase de Patrimonio Histórico Provincial el edificio de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos “Unione e Benevolenza” y el Panteón Social de la Institución que se encuentran ubicados, en la calle Garibaldi N° 760 y en el cementerio de la ciudad de General Acha, respectivamente.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial adoptará las medidas técnicas específicas para la preservación del estilo arquitectónico de ambos edificios.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos pertinentes, dispondrá su inclusión en el circuito turístico histórico - cultural de la Provincia de La Pampa.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de agosto de dos mil dos.-

LEY N° 1999: AUTORIZACION AL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO A CELEBRAR UN CONTRATO DE UTILIZACION DE AGUA PARA RIEGO.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase al ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO a celebrar con la empresa ALTO VALLE DEL RIO COLORADO S.A. un contrato de utilización de agua para riego, con una dotación de caudal continuo de hasta 1.665,67 litros por segundo, para el mes de máxima demanda, a aplicar en la Parcela 1, Chacra 3, Circunscripción II, Ejido 116, con una superficie total de 2.366 ha. 17 as., aprobando el modelo de contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiseis días del mes de agosto de dos mil dos.-
Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Vice-Gobernador a/c Presidencia Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario

Ing. José Carlos PEREZ, Vice-Presidente 1° H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7.115/02.-

SANTA ROSA, 28 de Agosto de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1404/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Prof. Miguel Angel TANOS, Ministro de Cultura y Educación - Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 28 de Agosto de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1.998).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONTRATO DE UTILIZACION DE AGUA PARA RIEGO

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los.... días del mes de..... del año dos mil dos, entre el Ente Provincial del Río Colorado, representado por el Presidente de su Directorio, Dr. Carlos Alberto MEDRANO, quien se encuentra legalmente facultado para ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 inc. a) de la Ley N° 490, por una parte, y por la otra Alto Valle del Río Colorado S.A., representada por el Presidente de su Directorio, Juan Carlos COLLIN, se conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las estipulaciones siguientes:

PRIMERA: El Ente Provincial del Río Colorado otorga a Alto Valle del Río Colorado S.A. concesión de uso de agua pública para riego, afectada a la parcela de su propiedad identificada catastralmente como Parcela 1, Chacra 3, Circunscripción II, Ejido 116, con una superficie total de 2366 has. 17 as., de conformidad a

lo establecido en la legislación vigente y en el presente contrato.

SEGUNDA: CAUDAL: Se establece como caudal continuo disponible en cabecera de la parcela identificada en la cláusula anterior, una dotación de hasta Mil seiscientos sesenta y cinco litros con sesenta y siete centilitros por segundo (1.665.67 l/seg.) para el mes de máxima demanda. La cantidad de agua se asegura de conformidad con el avance del Plan de Habilitación de Tierras oportunamente presentado por la empresa y aprobado por el Ente Provincial del Río Colorado y en función de la declaración anual de cultivos que deberá presentar la empresa antes del 31 de mayo de cada año.

TERCERA: DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

a) Utilizar el agua y las obras hidráulicas conforme los términos del presente contrato.

b) Construir las obras necesarias para el ejercicio de su derecho.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

a) Dar al recurso hídrico el destino para el cual fue concedido.

b) Solicitar autorización expresa previa para transferir las concesiones o realizar las obras referidas en el inciso b) del artículo anterior.

c) Conservar las obras e instalaciones en condiciones adecuadas y contribuir a su conservación y limpieza.

d) Permitir las inspecciones dispuestas por el Ente Provincial del Río Colorado y suministrar la información que éste le solicite.

e) No inficionar las aguas.

f) Pagar las contribuciones económicas correspondientes.

Estas obligaciones no podrán ser rehusadas ni demorado su cumplimiento alegando deficiente prestación del servicio, falta o disminución de agua ni falta o mal funcionamiento de las obras hidráulicas.

QUINTA: EL ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO podrá suspender total o parcialmente por un plazo de hasta noventa días la entrega de la dotación al concesionario, por falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el artículo anterior. Completado el plazo máximo sin que se de cumplimiento a lo mencionado, el Ente Provincial del Río Colorado podrá aplicar la sanción prevista en el Artículo 26 de la Ley N° 607 o hacer uso de las facultades establecidas en la Ley N° 490.-

SEXTA: Alto Valle del Río Colorado se obliga a abonar como canon y/o contraprestación por el servicio de riego y drenaje que le brinde el Ente Provincial del Río Colorado la suma que se determine anualmente para el Sector III de la Sección V de Riego del S.A.M. 25 de Mayo.

SEPTIMA: La concesión de agua podrá extinguirse por las siguientes causas:

a) Renuncia del derecho, aceptada por el Ente Provincial del Río Colorado.

b) Vencimiento del plazo.

c) Revocación, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del concesionario.

OCTAVA: PLAZO DE LA CONCESION: Se extiende por un plazo de veinte años, a partir de la fecha, pudiendo ser renovada siempre que subsistan las condiciones esenciales que motivaron el presente, pudiendo en tal caso el Ente Provincial del Río Colorado introducir modificaciones en las cláusulas contractuales.

NOVENA: SUSPENSION TEMPORARIA: El Ente Provincial del Río Colorado podrá suspender temporariamente el ejercicio del derecho derivado de la concesión en los siguientes casos:

a) Por razones de fuerza mayor que impidan u obstaculicen el ejercicio regular de los derechos derivados de la concesión.

b) En los períodos fijados para efectuar reparaciones o mantenimientos en las obras hidráulicas.

c) Por razones de interés general.

d) Cuando comprobare la existencia de procesos que conduzcan al deterioro de los recursos hídricos u otros recursos naturales, o impidan la permanencia, seguridad o integridad de las obras hidráulicas.

DECIMA: Para todas las cuestiones no especificadas en el presente contrato, son de aplicación la Ley N° 607, disposiciones concordantes, y/o aquellas que las modifiquen o reemplacen.

UNDECIMA: Queda EL CONCESIONARIO obligado a abonar los impuestos que gravan la suscripción del presente contrato.

DUODECIMA: Para todos los efectos legales, judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente contrato y de la relación de él emergente, el Ente Provincial del Río Colorado constituye domicilio especial en calle Escalante N° 768 de Santa Rosa y Alto Valle del Río Colorado S.A. en....., y se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Rosa, renunciando especialmente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En un todo de acuerdo con las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EXPEDIENTE N° 7.345/02.-

SANTA ROSA, 28 de Agosto de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1405/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa -
Ing. Néstor ALCALA, Ministro de la Producción.-
Asesoría Letrada de Gobierno, 28 de Agosto de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 970 -12-VI-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 119 del Expediente N° 4761/02.-

Decreto N° 1161 -19-VII-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 140 del Expediente N° 5715/02.-

Decreto N° 1398 -28-VII-02- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase la modificación del Contrato Original suscripto con fecha 28/12/01 correspondiente a la "OBRA DE EMERGENCIA PARA MITIGACION DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LA LOCALIDAD DE MACACHIN I ETAPA", adjudicada a la Empresa "OBRAS CIVILES S.A." por Decreto N° 2257/01, que básicamente consiste en la ejecución de trabajos no previstos que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 676.116,00 y en deducir trabajos con una economía de \$ 499.477,00 según cuadro comparativo obrante a fojas 226/228 resultando por ende una diferencia de \$ 176.639,00, con una ampliación de plazo contractual de 120 días corridos.-

Decreto N° 1399 -28-VII-02- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase la modificación del Contrato Original suscripto con fecha 28/12/01 correspondiente a la "OBRA DE EMERGENCIA PARA MITIGACION DE EXCEDENTES HIDRICOS DE LA LOCALIDAD DE MACACHIN-SEGUNDA ETAPA", adjudicada a la Empresa "OBRAS CIVILES S.A." por Decreto N° 2258/01, que básicamente consiste en la ejecución de trabajos no previstos que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 260.350,00 y en deducir trabajos con una economía de \$ 161.047,00 según cuadro comparativo obrante a fojas 188/192 resultando por ende una diferencia de \$ 99.303,00, con una ampliación de plazo contractual de 120 días corridos.-

Decreto N° 1400 -28-VII-02- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Agente de Policía Edgardo Javier SOSA, clase 1973, D.N.I. N° 23.186.401, la suma de \$ 608,46 en concepto

de haberes retenidos por pasividad de los meses de julio y agosto de 1999 e intereses adeudados.-

Decreto N° 1434 -28-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Privada N° 54/02 tramitado por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

SOGO, Sonia Guillermina: Puntaje 10,40 - Precio \$ 3,20 la hora.-

ALONSO, Claudia Silvina: Puntaje 7 - Precio \$ 3,20 la hora.-

DOSAN, Marcelo Fabio: Puntaje 5,90 - Precio \$ 3,20 la hora.-

SCHIBELBEIN, Sonia Vilma: Puntaje 2,60 - Precio \$ 3,10 la hora.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente decreto, y autorízase a la Dirección de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, a suscribir el mismo con las personas indicadas en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Habilitación de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de los oferentes mencionados en el artículo primero, las sumas mensuales que corresponda abonar en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 42 - Función 750 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 20, del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos financieros del año 2003 y 2004, este último en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1435 -28-VIII-02- Art. 1°.- Páguese a la ex docente María Rosa FALCONER, D.N.I. N° F. 6.631.980, Clase 1942, la suma de \$ 235,38 correspondientes a 26 días de licencia anual no proporcional al año 2001, en el cargo de Profesora titular en 7 horas cátedra del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de General Pico.-

Decreto N° 1442 -6-IX-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar hasta la suma de \$/Lp 200.000,00 a la Unión Transitoria de Empresas INARCO S.A. - HIDROCONST S.A. adjudicataria de la obra: "Obras de Emergencia para Mitigación de Excedentes Hídricos de la Localidad de Intendente Alvear y Obras en el Camino de deslinde entre Córdoba y La Pampa". Dicho importe se tomará de las cuentas corrientes N° 5323/3 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible y 18850/4 Provincia

de La Pampa - Fondo Neto Disponible Lecop, que operan en el Banco de La Pampa.- (Expte. N° 7231/02).-

Decreto N° 1443 -6-IX-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar hasta la suma de \$/Lp 200.000,00 a la Empresa Contratista E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L. adjudicataria de la obra: “Canal de Desagüe Pluvial Sur de la Localidad de Quemú Quemú”. Dicho importe se tomará de las cuentas corrientes N° 5323/3 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible y 18850/4 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible Lecop, que operan en el Banco de La Pampa.- (Expte. N° 5370/02).-

Decreto N° 1444 -6-IX-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar hasta la suma de \$/Lp 100.000,00 a la Empresa Contratista OBRAS CIVILES S.A.. adjudicataria de la obra: “Obras de Emergencia para Mitigación de Excedentes Hídricos de la Localidad de Macachín - 2° Etapa”. Dicho importe se tomará de las cuentas corrientes N° 5323/3 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible y 18850/4 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible Lecop, que operan en el Banco de La Pampa.- (Expte. N° 5361/02).-

Decreto N° 1445 -6-IX-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar hasta la suma de \$/Lp 200.000,00 a la Empresa Contratista CONSTRUCTORA ARRIGONE de Roberto H. ARRIGONE, adjudicataria de la obra: “Obras necesarias para evacuar los Excedentes Hídricos de la Región comprendida entre las Localidades de Colonia Barón y Villa Mirasol”. Dicho importe se tomará de las cuentas corrientes N° 5323/3 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible y 18850/4 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible Lecop, que operan en el Banco de La Pampa.- (Expte. N° 5360/02).-

Decreto N° 1446 -6-IX-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar hasta la suma de \$/Lp 200.000,00 a la Empresa Contratista OBRAS CIVILES S.A.. adjudicataria de la obra: “Obras de Emergencia para Mitigación de Excedentes Hídricos de la Localidad de Macachín - 1° Etapa”. Dicho importe se tomará de las cuentas corrientes N° 5323/3 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible y 18850/4 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible Lecop, que operan en el Banco de La Pampa.- (Expte. N° 5363/02).-

Decreto N° 1447 -6-IX-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar hasta la suma de \$/Lp 200.000,00 a la Empresa Contratista OMAR ANGEL JUBETE, adjudicataria de la obra: “Protección del Talud de Aguas Arriba del Terraplén sobre Ruta N° 6, Tramo: Trili - La Puma”. Dicho

importe se tomará de las cuentas corrientes N° 5323/3 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible y 18850/4 Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible Lecop, que operan en el Banco de La Pampa.- (Expte. N° 5367/02).-

Decreto N° 1448 -6-IX-02- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar por intermedio del Departamento de Compras y Suministros un llamado a Licitación Privada para la contratación de los servicios de “Operación y Mantenimiento de los Acueductos Punta de Agua - Santa Isabel - Algarrobo del Aguila y Aguas de Torres - La Humada”, con un Presupuesto Oficial de \$ 200.000 y un plazo de ejecución de 365 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley N° 3 de Contabilidad y Decreto-Acuerdo N° 470/73 con sus modificaciones y Normas Complementarias (Decreto N° 1503/95).-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la Jurisdicción “R” - Unidad de Organización 06 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 320 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 01 - Clase 30 - Subclase 000 - Control 2 - (3303) \$ 36.667,00 en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto del año 2003 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1449 -6-IX-02- Art. 1°.- Autorízase al señor Director General de Servicios Públicos Licenciado José Antonio DE ORMAECHEA a suscribir la resolución por mutuo acuerdo del Contrato de obra pública suscripto con fecha 28-12-01 con la Unión Transitoria de Empresas “HIDROCONST S.A. - INARCO S.A.” para la ejecución de las “Obras de Control de Excedentes del Río Quinto”, contratada en forma directa mediante Decreto N° 2355/01, según lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y Ley Provincial N° 1951, dejándose expresa constancia que ambas partes han renunciado a cualquier tipo de reclamos futuros emergentes del vínculo que finaliza.-

Decreto N° 1450 -6-IX-02- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Monte Nievas un aporte no reintegrable de \$ 10.000, para ser aplicados a la refacción de viviendas afectuadas por las inundaciones en esa localidad, conforme a lo previsto por el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 816.-

Decreto N° 1451 -6-IX-02- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Jacinto Aráuz con destino a los Bomberos Voluntarios de esa Localidad, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una ambulancia marca Ford F 100, chasis número KA1JYS-98192, motor número YSAK-12501, patente UJA-065, modelo 1981, equipada con: dos ruedas de

auxilio, aire acondicionado en ambos compartimientos, calefactor en ambos compartimientos, radio, encendedor, dos luces destelladoras al frente, dos atrás y una a cada lado, dos espejos retrovisores, faro rompenieblas, extinguidor de incendio de un Kg., cinturones de seguridad, camilla, equipo de oxígeno (dos tubos de oxígeno, manómetro y máscara), maletín conteniendo, tensiómetro aneroide con estetoscopio, martillo para reflejos, caja para jeringas, gancho para suero, sirena eléctrica, gato, lanza, dos triángulos refractantes, ventilador, un crique hidráulico, una llave de ruedas, número de inventario 8937, número de legajo 892-Ab, según lo previsto en el artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por Decreto- Acuerdo 1.880/79.- (s/Expte. N° 12060/01).-

Decreto N° 1452 -6-IX-02- Art. 1°.- Dónese a la Municipalidad de General Acha con cargo al Ente Provincial de Sanidad Ambiental bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. N° 3635/02).-

Decreto N° 1453 -6-IX-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Julio de 2.002, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente Rosa Argentina MORALES, L.C. N° 4.273.950, Clase 1.944, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 34 de Realicó.-

Decreto N° 1454 -6-IX-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Julio de 2.002, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente Silvia Catalina MINUTTA, L.C. N° 4.945.194, Clase 1.945, a los cargos titulares de Maestra de Grado de la Escuela N° 250, Profesora en 11 horas cátedra titulares: Educación Etica y Ciudadana 2 horas 8° I; 2 horas 8° II; 2 horas 9° I y 2 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 26, Espacio Definición Institucional - Filosofía:- 3 horas 2° Año en la Escuela de Comercio "Mariano Moreno", todas de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 1455 -6-IX-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Juan Mario OLGIIATTI, DNI. N° M 5.161.024 - Clase 1936.- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 1456 -6-IX-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Julio de 2.002, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Elba Adela RUGGERI HIDALGO, L.C. N° 1.023.845, Clase 1.938, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1457 -6-IX-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía José María MEDINA, D.N.I. N° 12.152.770, clase 1956, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 12 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1458 -6-IX-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía José Segundo CANCINO, D.N.I. N° 11.925.960, clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 12 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1459 -6-IX-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de julio de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley 643- Julio Jorge WIGGENHAUSER -L.E. N° 7.351.609 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1460 -6-IX-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 9 de agosto de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley 1279- Angélica Argentina RETOLAZA -D.N.I. N° F 3.723.042 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1461 -6-IX-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 3 de julio de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- Alba Noemí SOSA -D.N.I. N° F 6.630.958 -Clase 1942-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1462 -6-IX-02- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Rebaja de Pena formulada por la interna Julia Tilia VAZQUEZ (Clase 1955, D.N.I. N° 12.723.271, Ficha interna 77.765/C) que fuera condenada por la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, por hallársela "Autora material y penalmente responsable del delito de Homicidio Simple", a cumplir la pena de ocho (8) años de prisión y en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1463 -6-IX-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Lujan" - Hogar de Ancianos Don Bosco- de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 1464 -6-IX-02- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la "Fundación Banda de Música de General Pico" de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1465 -6-IX-02- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1466 -6-IX-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Vialidad y, en consecuencia, ratifícase el Convenio de asistencia recíproca que suscribieran ambas dependencias del Gobierno Provincial que posibilitará mantener en operación la Usina generadora de electricidad de la localidad de Cuchillo-Có de ésta Provincia de La Pampa y abastecer en consecuencia de energía eléctrica a dicha zona, que obra agregado a fojas 4 de las presentes actuaciones administrativas. (s/Expte. N° 5619/02).

Decreto N° 1467 -6-IX-02- Art. 1°.-
Suprímase del organigrama del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" aprobado por Decreto N° 230/92 -modificado por Decretos N° 1862/92, 732/95, 1460/99 y 1595/00-, el Sector Lavadero, dependiente de la División Servicios Generales del Departamento Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Asociada Administrativa, Mantenimiento y Servicios Generales.-

Art. 2°.- Créase en el organigrama del Establecimiento Asistencial citado en el artículo anterior, el Sector Traslados Urbanos que dependerá de la División de Servicios Generales del Departamento Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Asociada Administrativa, Mantenimiento y Servicios Generales.-

Art. 3°.- Apruébanse las reformas del organigrama del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de esta ciudad que como Anexo I forma parte del presente Decreto.- (s/Expte. N° 994/02).-

Decreto N° 1468 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Marcelo PEDRAZA -DNI N°: 27.103.595 - Clase 1979 - y por el período comprendido entre el 10 de Julio y el 7 de Septiembre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1469 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosa Isabel DORE -DNI N°:

12.495.412 - Clase 1958 - y por el período comprendido entre el 5 de agosto y el 27 de septiembre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1470 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Celia Alicia TRAMONTINI -DNI N°: 22.328.568 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 10 de julio y el 7 de septiembre de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1471 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Beatríz DIAZ -DNI N°: 25.700.187 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 21 de Julio y el 19 de Agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1472 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Esther PORTIS -DNI N°: 17.023.979 - Clase 1964 - y por el período comprendido entre el 6 de agosto y el 15 de Septiembre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1473 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mauro Antonio MORALEJO FILIPPINI -DNI N°: 24.153.271 - Clase 1974 - y por el período comprendido entre el 7 de agosto y el 5 de octubre de 2002, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1474 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Lucía TORRES -DNI N°: F 6.393.784 - Clase 1950 - y por el período comprendido entre el 22 de julio y el 15 de agosto de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el

Establecimiento Asistencial de Carro Quemado, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1475 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María de los Angeles DUNEL -DNI N°: 26.228.632 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 5 de Agosto y el 27 de Septiembre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1476 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Juan Ramón LARREA -DNI N°: 17.059.256 - Clase 1965 - y por el período comprendido entre el 23 de Julio y el 20 de Septiembre de 2002, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1477 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1309/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Susana Alicia GALES -DNI N°: 24.499.732 - Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 22 de Julio y el 19 de Septiembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1478 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1129/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Angela Lucía VALDEZ -DNI N°: 17.526.490 - Clase 1965 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 6 de Agosto y el 4 de Octubre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1479 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1179/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- José Luis ALFONZO -DNI N°: 24.369.865 - Clase 1975 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nuevas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la

que tendrá vigencia a partir del 10 de Agosto y el 8 de Octubre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1480 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1237/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Carina Haydeé OROZCO -DNI N°: 25.955.029 - Clase 1977- perteneciente al Centro de Salud Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 28 de Julio y el 24 de Septiembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1481 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1240/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Miriam Liliana BUSTAMANTE -DNI N°: 14.421.207 - Clase 1961 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nuevas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 18 de Agosto y el 16 de Octubre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1482 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1183/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Mauro PISTORIO -DNI N°: 20.532.634 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 12 de Agosto y el 10 de Octubre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1483 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1297/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Walter René VILLAR BAEZ -DNI N°: 11.991.779 - Clase 1956 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de Agosto y el 30 de Septiembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1484 -6-IX-02- Art. 1°.-
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1176/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Arturo BRACAMONTE -L.E. N°: 7.364.765 - Clase 1945 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de Agosto y el 24 de Octubre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1486 -10-IX-02- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Secretario de Turismo y Deporte de la Nación, Dn. Daniel Osvaldo SCIOLI y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1487 -10-IX-02- Art. 1°.- Prorrógase la autorización conferida por Decreto n° 1094/02 al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa para continuar las negociaciones con "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS" en el marco de los autos "PROVINCIA DE LA PAMPA c/ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS s/Demanda Contencioso- administrativa", Expte. N° 618/02 y "PROVINCIA DE LA PAMPA s/Incidente de Embargo Preventivo", Expte. N° 617/02 Letra D.O., en trámite por ante el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, por un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles judiciales, los que se comenzarán a contar a partir de la presentación del presente en los autos de referencia.-

Decreto N° 1488 -10-IX-02- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 586/96 (cuerpo I) caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Contaduría General S/Incompatibilidad de la agente BUSTILLO, María Rita.-

Art. 2°.- Declarar CESANTE, a partir del día siguiente de la notificación, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley 643- María Rita BUSTILLO, DNI. N° 11.416.683 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por encuadrar su conducta en la causal prevista en el artículo 277 inciso b) de la Ley 643.-

Decreto N° 1489 -10-IX-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional s/Expte. N° 7404/02.-

Decreto N° 1490 -11-IX-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.

Decreto N° 1491 -12-IX-02- Art. 1°.- Modifícase el inc. b) del artículo 59 del Anexo al decreto nro. 1160/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 59.- b) servicios diferenciados: los vehículos tendrán una antigüedad máxima de cinco (5) años".-

Decreto N° 1492 -12-IX-02- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Cabo Primero de Policía Gustavo José TISERA, DNI. N° 21.704.149, Clase 1970, la suma de \$ 5.159,74, en concepto de haberes descontados por pasividad desde el 03-10-98 hasta 05-01-2000, intereses adeudados y tasa mix al 31-07-02.-

Decreto N° 1493 -12-IX-02- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Cabo Primero ® de Policía, Daniel Armando URPIANELLO, DNI. N° 12.249.654, Clase 1958, la suma de \$ 2.015,54 en concepto de 30 días de licencia año 1998, 30 días de licencia año 1999, 30 días de licencia año 2000, 30 días de licencia año 2001 y 5 días de licencia anual parte proporcional 2002.-

Decreto N° 1494 -12-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Alejandra Carolina Inés MALDINI -DNI N° 23.674.115 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2002.-

Decreto N° 1495 -12-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Patricia Carina STEINBACH -DNI N° 23.345.029- Clase 1974- y por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 5 de septiembre de 2002 y para desempeñar tareas inherentes a esa rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1496 -12-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de Servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gastón Gabriel GARIALDE -DNI N° 23.378-243 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 22 de julio y el 10 de agosto de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1497 -12-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con don Gustavo Emilio LEGUIZAMON -DNI N° 18.374.343 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 10 de Julio y hasta el 22 de Agosto de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1498 -12-IX-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Nodelina Ramona CABRERA -L.C. N° 3.204.409 -Clase 1934-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).

Decreto N° 1499 -12-IX-02- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Horacio Alfredo GONZALEZ -DNI N° 20.561.257 -Clase 1969-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el mismo, a partir del 15 de julio de 2002, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1500 -12-IX-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Isabel María CEDEÑO -L.C. N° 2.295.591 -Clase 1933-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1501 -12-IX-02- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 11 de Enero de 2002, al docente Rodolfo Alberto RUSCONI, L.E. N° 7.348.156, Clase 1935, en el cargo de Profesor titular en 3 horas cátedra de Física en 3° I del Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin" de General Pico, con encuadre en el artículo 36 inciso a) de la Ley 1124 y sus modificatorias por haber obtenido el beneficio jubilatorio.-

Decreto N° 1502 -12-IX-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 25 de marzo de 2002, al docente Roberto MOSQUERA, L.E. N° 7.345.788, Clase 1934, en el cargo de Profesor titular en 10 horas cátedra, Máquinas y Elementos de Transporte: 4 horas 6° Año -ciclo Superior-; Matemática: 3 horas 3° Año -Polimodal- y 3 horas en disponibilidad en Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 de Macachín.-

Decreto N° 1503 -12-IX-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1291/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con

la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Leticia REINOSO -DNI N° 26.808.756 -Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 30 de agosto y el 18 de septiembre de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1504 -12-IX-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1326/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Valeria Marina PEREZ -DNI N° 24.743.826 -Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 2 de agosto y el 31 de agosto de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1505 -12-IX-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 6 de mayo de 2002, a la docente Myrna Teresa ALCETAGARAY -L.C. N° 5.407.312 -Clase 1947, en el cargo de Profesora Interina en 6 horas cátedra de Lengua: 3 horas 3° II, 3 horas 3° III en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1506 -12-IX-02- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados a los señores HECTOR OSCAR GOÑI (L.E. 7.359.011) y CARLOS RAMON GOMEZ (DNI 13.098.219), mediante Decreto N° 1458/92, en virtud de lo normado en el subinciso c) del inciso 3) del artículo 27 del Decreto N° 2247/90, y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (Expte. N° 1378/92)

Decreto N° 1507 -12-IX-02- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 3904/02)

Decreto N° 1508 -12-IX-02- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 3532/02)

Decreto N° 1509 -12-IX-02- Art. 1°.- Dónase a la ASOCIACION CLUB DE EMPLEADOS DE LA ECONOMIA PICHÍ-ÑOM, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. N° 1510/02)

Decreto N° 1510 -12-IX-02- Art. 1°.- Aprobar la Estructura Curricular Básica de Tercer Año de Nivel Polimodal para jóvenes y adultos en las Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales y Economía y Gestión de las Organizaciones del Colegio Nocturno de Bachilleres "Héctor Ayax Guinazú" de Santa Rosa, Comercial Nocturno "Dr. Carlos

Lubetkin” de General Pico y Escuela Normal - Sección Adultos - de General Acha que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 9309/00)

Decreto N° 1511 -12-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 11 a 16 del Expediente N° 7188/02 y, consecuentemente, autorizase la compra directa con previo llamado público de ofertas, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34 inciso c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad (modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930).-

Decreto N° 1512 -12-IX-02- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 14 a 24 del Expediente N° 7189/02 y, consecuentemente, autorizase la compra directa con previo llamado público de ofertas, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34 inciso c) subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad (modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930).-

Decreto N° 1513 -12-IX-02- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 1392/02 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Implementase para el mes de Agosto del corriente año el “PROGRAMA JEFES DE HOGAR” 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de 50,00 , en el porcentual de 60 % en pesos y 40 % en LeCOP, en concepto de “Ayuda Económica No Remunerativa” durante el lapso indicado”.-

Decreto N° 1514 -12-IX-02- Art. 1°.- Habilitar hasta un máximo de 12 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Adolfo Van Praet, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”.-

Decreto N° 1515 -12-IX-02- Art. 1°.- Habilitar hasta un máximo de 96 módulos el cupo perteneciente a la localidad de 25 de Mayo, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”.-

Decreto N° 1516 -12-IX-02- Art. 1°.- Habilitar hasta un máximo de 40 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Embajador Martini, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”.-

Decreto N° 1517 -12-IX-02- Art. 1°.- Habilitar hasta un máximo de 12 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Agustoni, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”.-

Decreto N° 1518 -12-IX-02- Art. 1°.- Habilitar hasta un máximo de 8 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Vertiz, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”.-

Decreto N° 1519 -12-IX-02- Art. 1°.- Habilitar hasta un máximo de 64 módulos el cupo perteneciente a la localidad de Alpachiri, para el otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”.-

Decreto N° 1521 -13-IX-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1526 -16-IX-02- Art. 1°.- Apruébase la Renegociación del Contrato “Acueducto del Río Colorado y Obras Complementarias ubicadas al Sur de la Ciudad de Santa Rosa - Fabricación y Provisión de Cañerías y Accesorios del P.R.F.V.” suscripto con fecha 31 de Julio de 2002, con las Empresas FLOWTITE ARGENTINA S.A. - PETROPLAST PETROFISA PLASTICOS S.A., que se ejecutará con ajuste a lo establecido en las cláusulas originales de las modificaciones y complementaciones convenidas en el Acta Acuerdo y Anexos que figuran agregados de fojas 1103 a fojas 1113 del presente Expediente N° 7380/01.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 138- 4-IX-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 108.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065: 021-6 Anguil \$ 5.000,00- Alteos caminos vecinales.-
211-3 Arata \$ 4.500,00- Adquisición materiales.-
171-9 Colonia Barón \$ 8.000,00- Reparación caminos vecinales.- \$ 600,00- Adquisición motosierra.-
081-0 Conhella \$ 5.000,00- Obra parque recreativo.-
064-6 Cnel. H. Lagos \$ 2.000,00- Reparación parque automotor.-
102-4 Gral M. J. Campos \$ 2.700,00- Adquisición repuestos y reparación parque automotor.-
153-7 General Pico \$ 12.000,00- Reparación máquinas viales.-
196-6 Ingeniero Luiggi \$ 5.000,00- Reparación camión regador.-
072-9 La Humada \$ 1.700,00- Reparación parque automotor.-
183-4 La Maruja \$ 2.000,00- Adquisición tosca triturada.-
043-0 Lonquimay \$ 6.000,00- Reparación parque automotor.-

172-7 Miguel Cané \$ 5.700,00- Adquisición repuestos y reparación parque automotor y mantenimiento caminos vecinales.-
 014-1 Miguel Riglos \$ 4.000,00- Obra pavimento urbano.-
 225-3 Quehué \$ 5.000,00- Refacción Edificio Municipal.-
 173-5 Quemú Quemú \$ 1.200,00- Adquisición reloj control personal.-
 187-5 Rancul \$ 2.900,00- Adquisición bomba de agua pala cargadora.-
 016-6 Tomás M. Anchorena \$ 3.500,00- Reparación Edificio Municipal.-
 066-1 Vértiz \$ 5.000,00- Ultima cuota adquisición inmueble.-
 176-8 Villa Mirasol \$ 4.000,00- Reparación camioneta.-
 087-7 Winifreda \$ 9.700,00- Adquisición repuestos y reparación parque automotor.-
 191-7 Adolfo Van Praet \$ 3.000,00- Construcción cordón cuneta.-
 151-1 Agustoni \$ 5.000,00- Construcción viviendas.-
 186-7 Quetrequén \$ 4.500,00- Adquisición materiales de obras públicas.-

Res. N° 140 -5-IX-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.911,39, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 151 -5-IX-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 25.600,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 Caleufú: Lp 5.400,00
 171-9 Colonia Barón: Lp 3.200,00
 043-0 Lonquimay: Lp 6.000,00
 084-4 Monte Nieves: Lp 6.000,00
 173-5 Quemú Quemú: Lp 5.000,00.

Disp. N° 152 -6-IX-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 54.050,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 Doblas: \$ 5.000,00
 113-1 Gral. San Martín: \$ 1.250,00
 072-9 La Humada: \$ 1.100,00
 043-0 Lonquimay: \$ 5.000,00
 124-8 Luan Toro: \$ 4.000,00
 092-7 Puelches: \$ 5.000,00
 162-8 Puelén: \$ 5.000,00
 187-5 Rancul: \$ 6.900,00

204-8 Toay: \$ 4.400,00
 161-0 25 de Mayo: \$ 4.500,00
 222-0 Colonia Santa María: \$ 2.500,00
 091-9 Gobernador Duval: \$ 6.000,00
 154-5 Speluzzi: \$ 3.400,00

Disp. N° 153 -6-IX-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por un valor nominal de Lp 2.300,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7-, el monto que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065).

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 761 -29-VIII-02- Art. 1°.- Otorgar el Premio "Profesor Alfredo Natalio Fernández" a la docente Celina Angela Mauro, que desempeñara el cargo de Directora titular de la Escuela Hogar N° 155 de La Pastoral hasta el 1° de junio de 2002.-

Res. N° 762 -29-VIII-02- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza "Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de ésta Provincia por la suma total de \$ 24.800,00, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Agosto de 2002, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla a la presente Resolución. (Expte. N° 7235/02).-

Res. N° 777 -4-IX-02- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE EDUCACION GENERAL BASICA, POLIMODAL Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIOS de esta Provincia por la suma total de \$ 59.500,00 destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de AGOSTO de 2002, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla a la presente Resolución.- (Expte. N° 7532/02)

Res. N° 784 -6-IX-02- Art. 1°.- Dar de baja 1 rueda armada, 1 cricket, 1 llave rueda, 1 matafuego, 1 baliza reglamentaria, 1 barra remolque, 1 botiquín, 1 linterna, 1 aparato radio receptor con antena, 1 cinturones de seguridad delanteros, mangueras de calefacción, chapa patente, correspondiente al Legajo N° 825 A y 1 cricket, 1 llave rueda, 1 matafuego, 1 baliza reglamentaria, 1 barra remolque, 1 botiquín, 1 linterna, correspondientes al Legajo N° 822 A para lo cual se da intervención al Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 4 -4-IX-02- Art. 1°.- Instrúyase sumario a la COOPERATIVA DE OBRAS,

SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO Y PROMOCION DE QUEMU QUEMU LIMITADA (COSPYPRO), con domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 3.555 y Registro Provincial N° 42.-

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 150 -12-VIII-02- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de los señores Elsa Beatriz SABUGO y Esteban ARAUZO, respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "SANTA INES", ubicada en la Sección V, Fracción C, Lote 3; Parcela 3; Lote 4, Parcela 1; Fracción B, Lote 24, Parcela 5 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de la Pampa y registrar la mina en calidad de VACANTE.

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-
Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2492 a 2494

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 184 -1-VII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Seisdedos, Agustín e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carrera, Flavio Patricio Cuit: 20-18101024-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio B- Quinta 6 - Parcela 1 - Partida N° 748342 - con domicilio en Buenos Aires 139 - Ataliva Roca (L.P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
Partida 748342, Parcela N° 1, Tierras 0,45, Mejoras 0,00, Total 0,45.-

Disp. N° 187 -3-VII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ramos, Crispín e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Echeverría, Claudio Andrés Cuit N° 20-20398004-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio H- Manzana 20- Parcela 8- Partida N° 748349 - con domicilio en Errecalde N° 1450 - Santa Rosa (L. P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748349, Parcela N° 8, Tierra 0,33, Mejoras 1,85, Total 2,18.-

Disp. N° 189 -4-VII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Martorella, Juan, e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a López, Roberto Carlos Cuit N° 20-21428575-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043- Circunscripción I- Radio H- Manzana 23- Parcela 8- Partida N° 748343 - con domicilio en Neuquén N° 765 - Sta. Rosa (L. P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748343, Parcela N° 8, Tierras 0,09, Mejoras 0,00, Total 0,09.-

Disp. N° 190 -4-VII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Moreno, Eduardo Gumersindo, e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Chouza, Rodolfo Cuit N° 20-14326673-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043- Circunscripción I- Radio H- Manzana 3- Parcela 9- Partida N° 748353 - con domicilio en Rojas 69 - Fonavi 45 - Sta. Rosa (L. P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748353, Parcela N° 9, Tierras 0,07, Mejoras 0,00, Total 0,07.-

Disp. N° 200 -15-VII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz y Cía. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Hernández, Walter Hugo Cuit N° 20-17979139-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción I- Radio i- Manzana 11- Parcela 3- Partida N° 727665 - con domicilio en Urquiza 536 - Toay (L. P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 727665, Parcela N° 3, Tierras 0,38, Mejoras 0,00, Total 0,38.-

Disp. N° 203 -26-VII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alonso y Pineyro, Ismael Trinidad y Otros. e inscribese como poseedor a Blanco, Roberto Oscar, Mirta Estela, Leila Mirella y Alberto Mario, Cuit N° 20-07362802-5; 27-05407253-3; 27-03594710-3 y 20-10074794-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio O- Manzana 14- Parcela 5- Partida N° 748281 - con domicilio en Avda. Roca 279 - Sta. Rosa (L. P.) a fs. ---- del Expte. 37193/02.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 748281, Parcela N° 5, Tierras 5,15, Mejoras 0,00, Total 5,15.-

Disp. N° 204 -29-VII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Peruzzi, Emilio y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ernst, Germán David, Cuit N° 20-25445330-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción III- Radio E- Manzana 67- Parcela 12- Partida N° 748350 - con domicilio en Lope de Vega N° 990- Santa Rosa (L. P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 748350, Parcela N° 12, Tierras 1,24, Mejoras 0,00, Total 1,24.-

Disp. N° 205 -29-VII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Del Carril, Alicia Delia y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Vila, Néstor Ariel, Cuit N° 20-18299041-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio I- Manzana 48- Parcela 2- Partida N° 748365 - con domicilio en Zarrate N° 1639- Santa Rosa (L. P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 748365, Parcela N° 2, Tierras 0,33, Mejoras 0,00, Total 0,33.-

Disp. N° 206 -30-VII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gangoiti, Rufina Angela y Otra e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Vilches, Alcides Roberto, Cuit N° 20-10980600-6 del bien nombrado catastralmente como Sección XIX - Fracción D - Lote 19 - Parcela 1- Partida N° 748380 - con domicilio en V. Ocampo - Casa N° 69 - 25 de Mayo (L. P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
Partida 748380, Parcela N° 1, Tierras 1,20, Mejoras 1,60, Total 2,80.-

Disp. N° 207 -30-VII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Manassero, Catalina e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gómez Luna, Julio Alberto, Cuit N° 20-7361901-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción III- Radio E- Manzana 51- Parcela 2- Partida N° 716183 - con

domicilio en Perette N° 185- Santa Rosa (L. P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
Partida 716183, Parcela N° 2, Tierras 4,00, Mejoras 0,60, Total 4,60.-

Disp. N° 208 -30-VII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pera, Pablo C. y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Riquelme, Ramón Horacio, Cuit N° 20-21429997-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 042- Circunscripción I- Radio E- Manzana 13- Parcela 7- Partida N° 748381 - con domicilio en Zona Sur s/n - Lonquimay (L.P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
Partida 748381, Parcela N° 7, Tierras 0,14, Mejoras 0,00, Total 0,14.-

Disp. N° 210 -5-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sánchez Arnes, Cirilo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Bernal, Sergio Fabián, Cuit N° 20-22466106-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio A- Manzana 51- Parcela 10- Partida N° 748391 - con domicilio en Dorrego y Callaqueo - Santa Rosa (L. P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
Partida 748391, Parcela N° 10, Tierras 0,32, Mejoras 0,00, Total 0,32.-

Disp. N° 212 -5-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Vázquez, Nemesio e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Barrionuevo, Guillermo Oscar, Cuit N° 20-7664561-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043- Circunscripción I- Radio H- Manzana 23- Parcela 6- Partida N° 748386 - con domicilio en B° Butaló - 1° Piso - Esc. 11 - Dpto. 80 - Santa Rosa (L.P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
Partida 748386 Parcela N° 6, Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

Disp. N° 213 -6-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Frank, Cornelio Hipólito e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Wagner, Dante Emilio, Cuit N° 20-20956030-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción IV- Radio L - Quinta 11-

Parcela 48- Partida N° 748389 - con domicilio en Baldomero González N° 244 - Santa Rosa (L.P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748389 Parcela N° 48, Tierras 0,22, Mejoras 0,00, Total 0,22.-

Disp. N° 214 -6-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gómez Ortíz y Cía. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Castro, Ramón José Luis, Cuit N° 20-26892416-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción I- Radio J- Manzana 5- Parcela 7- Partida N° 748388 - con domicilio en B° Butaló III - Casa N° 73 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 748388 Parcela N° 7, Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

Disp. N° 215 -6-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Miskoff, Primitivo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carreras, Lorenzo Rafael y Roldán, Ana María, Cuit N° 23-11104850-9 y 27-05805806-3 respectivamente, del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción III- Radio E- Manzana 58- Parcela 17- Partida N° 748390 - con domicilio en Unanue N° 447 - Santa Rosa (L.P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748390 Parcela N° 17, Tierras 1,03, Mejoras 0,00, Total 1,03.-

Disp. N° 216 -6-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Martínez, Julio Héctor e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Núñez, José Francisco, Cuit N° 23-26228423-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio H- Manzana 10- Parcela 5- Partida N° 743313 - con domicilio en Raúl B. Díaz N° 1075 - Santa Rosa (L.P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 743313, Parcela N° 5, Tierras 0,09, Mejoras 0,00, Total 0,09.-

Disp. N° 217 -6-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Mason, Malvina e inscribese como poseedor a Capa, Claudia Alejandra, Cuit N° 27-17694895-2 del bien nombrado catastralmente como

Ejido 047- Circunscripción I- Radio J- Quinta 4- Parcela 14- Partida N° 740328 - con domicilio en Río Negro N° 1655 - Santa Rosa (L.P.) a fs. ---- del Expte. 36390/00.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 740328, Parcela N° 14, Tierras 0,21, Mejoras 3,71, Total 3,92.-

Disp. N° 219 -7-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rodríguez, Carlos Alberto y Otra e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ponce, Patricia Lorena, Cuit N° 27-25851903-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción IV- Radio I- Manzana 60- Parcela 17- Partida N° 748394 - con domicilio en Río de La Plata N° 1247 - Santa Rosa (L.P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748394, Parcela N° 17, Tierras 0,16, Mejoras 0,00, Total 0,16.-

Disp. N° 222 -9-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tannguy Huberts Jean de Castilla e inscribese como poseedor a Rosas Guanchul, Anastasia, Cuit N° 27-9863880-1 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII - Fracción A - Lote 25 - Parcela 7- Partida N° 735214 - con domicilio en Zona Rural Santa Isabel (L.P.) a fs. ---- del Expte. 37244/02.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 735214, Parcela N° 7, Tierras 7,70, Mejoras 3,20, Total 10,90.-

Disp. N° 224 -12-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Marquestau, Oscar Mario y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Wijtysin, Nilda Nancy, Cuit N° 23-12416290-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción I- Radio H- Manzana 28- Parcela 4- Partida N° 744869 - con domicilio en Wilde N° 849 - Santa Rosa (L.P.) a fs. ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 744869, Parcela N° 4 (parte), Tierras 0,13, Mejoras 0,00, Total 0,13.-

Disp. N° 225 -12-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sumay y San Martín, José Oscar y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a San Juan, Ariel y Sosa, Duberfild, Cuit N° 20-17434185-1 y 20-

12859679-9 respectivamente del bien denominado catastralmente como Sección XXV - Fracción B - Lote 5 - Parcela 1- Partida N° 748397 - con domicilio en Zona Rural de 25 de Mayo (L.P.) a fs.--- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748397, Parcela N° 1, Tierras 0,28, Mejoras 1,60, Total 1,88.-

Disp. N° 226 -13-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Torroba, Huberto José e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Falcón, Silvio Ramón, Cuit N° 20-24093882-1 del bien denominado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción III- Radio F- Manzana 92A- Parcela 22- Partida N° 730299 - con domicilio en Conhelo e/Castex y Utracán - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 730299, Parcela N° 22, Tierras 0,29, Mejoras 0,00, Total 0,29.-

Disp. N° 227 -13-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fernández Marrón Bla Da Bara, Pedro Antonio e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Arenas, Claudia Griselda, Cuit N° 23-28138911-4 del bien denominado catastralmente como Ejido 047- Circunscripción IV- Radio I- Manzana 49- Parcela 14- Partida N° 748387 - con domicilio en Chacabuco N° 1332 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748387, Parcela N° 14), Tierras 0,15, Mejoras 0,00, Total 0,15.-

Disp. N° 228 -13-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz y Cía. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carrizo, María Matilde, Cuit N° 27-27976250-4 del bien denominado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción I- Radio H- Manzana 23- Parcela 2- Partida N° 748413 - con domicilio en 13 de Caballería N° 1034 - Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748413, Parcela N° 2 (parte), Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

Disp. N° 229 -13-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Puelén Cura SACIEFA. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a Peletay, Amador, Cuit N° 20-7346358-1 del bien denominado catastralmente como Sección XXIV - Fracción D - Lote 5 - Parcela 2- Partida N° 748400 - con domicilio en Belgrano s/n° - Puelén (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748400, Parcela N° 2 (parte), Tierras 0,22, Mejoras 0,77, Total 0,99.-

Disp. N° 231 -14-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz y Cía. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Quiroga, Daniel Alberto, Cuit N° 20-22176185-6 del bien denominado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción I- Radio G- Manzana 45- Parcela 7- Partida N° 748417 - con domicilio en Uspallata N° 1862 - Toay (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748417, Parcela N° 7, Tierras 0,08, Mejoras 0,00, Total 0,08.-

Disp. N° 232 -15-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Díaz, Fortunato, e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sauter, Nora Felisa, Cuit N° 27-13626965-3 del bien denominado catastralmente como Ejido 044- Circunscripción I- Radio T- Quinta 10 - Parcela 1 - Partida N° 748398 - con domicilio en Misiones N° 9 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748398, Parcela N° 1, Tierras 0,34, Mejoras 0,00, Total 0,34.-

Disp. N° 233 -15-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gauna, Esperanza e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sauter, Nora Felisa, Cuit N° 27-13626965-3 del bien denominado catastralmente como Ejido 044- Circunscripción I- Radio T- Quinta 10 - Parcela 2 - Partida N° 748399 - con domicilio en Misiones N° 9 - Santa Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748399, Parcela N° 2, Tierras 0,11, Mejoras 0,00, Total 0,11.-

Disp. N° 237 -22-VIII-02- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Viano, Ulise y Nelso e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gómez, Jorge Angel, Cuit N° 20-26168917-1 del bien denominado catastralmente como

Ejido 001- Circunscripción I- Radio E- Manzana 12 - Parcela 13 - Partida N° 748421 - con domicilio en Alberdi s/n° - Realicó (L.P.) a fs ---- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748421, Parcela N° 13, Tierras 0,04, Mejoras 0,00, Total 0,04.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2463/02

SANTA ROSA, Agosto 15 de 2002

VISTO:

El presente expediente Nro. 11.474/01 - MGEyS- caratulado: Ministerio de Gobierno y Justicia "S/ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AL OFICIAL JUAN ANIBAL MERCADO Y AL OFICIAL AYUDANTE OMAR EDUARDO OBHOLZ"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115°, inc. c) del Decreto 978/81, se tramitó con intervención del sumariante de la policía provincial el sumario administrativo correspondiente con el fin de deslindar responsabilidades, por el hurto o extravío del arma reglamentaria marca Hi-Power, calibre 9 mm. n° 318249 con cargador asignada al agente Claudia Alejandra RETA;

Que la índole del asunto investigado, configura los elementos causales que requieren instaurar un Juicio de Responsabilidad por parte de este Tribunal conforme las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 513/69 y Resolución 15/81 del Tribunal de Cuentas;

Que estudiadas las actuaciones sumariales precedentes, este cuerpo estima que las mismas son suficientes por lo exhaustivas, además de encontrarse dictada resolución consentida y firme atribuyendo la responsabilidad en el evento de los agentes investigados;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial, el mismo se encuentra configurado por el hurto o extravío del arma reglamentaria marca Hi-Power calibre 9 mm. n° 318249 con cargador, el que fue justipreciado por el señor Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 490,00 sobre la base de antecedentes obrantes en expedientes tramitados por este Organismo y averiguaciones practicadas en comercios del ramo;

Que notificados de la justipreciación del daño a los responsables por medio fehaciente, los mismos no formulan objeciones;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso de los agentes nombrados y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 490,00 indicados supra, corresponde dar por concluído el Juicio de Responsabilidad y formular cargo a los responsables;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

F A L L A :

Artículo 1°: Dar por concluído el Juicio de Responsabilidad al Oficial Principal Juan Aníbal MERCADO y al Oficial Ayudante Omar Eduardo OBHOLZ y en consecuencia formúlese cargo solidario a los responsables, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,00).

Artículo 2°: Que en virtud de lo expresado por los responsables, la presente Sentencia se remitirá a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de \$ 490,00 en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas, en la proporción del 50% a cada uno de ellos a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la Cta. Cte. N° 443/9 del Banco de La Pampa.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido, archívese.-

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Natalio Perés, Presidente - C.P.N. Rubén Omar Rivero, Vocal. Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos García, Secretario.-

AVISOS JUDICIALES

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA cita y emplaza al Señor FERNANDEZ, Evaristo Omar, M.I. N° 10.342.644, a presentarse en este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 44, construída mediante el Plan 5000 - Primera Etapa- de la localidad de DORILA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2490 a 2493

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora ETCHARTE, Stella Maris, M.I. N° 5.861.767, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 1657, construída mediante el Plan 5000 Viviendas-Zona 22- Tercera Etapa- de la localidad de SANTA ROSA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2490 a 2493

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los herederos del Sr. PERALTA, Eduardo Benjamin, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N°

14, construída mediante el Plan FO.NA.VI. - XII - de la localidad de Telén - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2491 a 2493

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor STARIK, Marcelino Javier, M.I. N° 20.106.654, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construída mediante el Plan FO.NA.VI. - XXXII - de la localidad de Colonia Barón - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2491 a 2493

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: “SANTIAGO, Fermelina c/BAIGORRIA, Daniel s/Divorcio Vincular”, Expte. N° C-1454/02, cita y emplaza al Sr. Daniel BAIGORRIA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: “General Pico, Agosto 16 de 2002.-... Por promovido juicio de divorcio vincular contra BAIGORRIA, Daniel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 29 de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2492-2493

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Sta. Rosa a/c de la Dra. María Gloria ALBORES, en autos: “ABALO, Beatriz Esther c/MAYA, Norberto Daniel y Otro s/Ejecución de Sentencia”, Expte. N° C-30.117, comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) rematará el día lunes 30 de septiembre del cte. año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes inmuebles urbanos ubicados en la localidad de Catrillo: (1) El 50% del dominio (edificado) situado en el ejido 039, Circ. I, radio I, manzana 79, parcela 15 (s/calle Sta. Rosa N° 53). Partida N° 679.838. Superficie: 798,02 m2. Dominio: Mat. II-39457, NE 8390/98. BASE: \$ 2.138,75 (vf). Deuda Inmobiliario: \$ 155,45 (28-8-02) Deuda Municipal: \$ 2.969,93 (31-7-02). Mejoras constatadas: Galpón (8x8) c/baño precario.

Estado de ocupación: Claudio Paez (a préstamo). (2) 100% del dominio (edificado) situado en el ejido 039, Circ. I, radio I, manzana 85, parcela 7. (s/Leandro N. Alem N° 71). Partida N° 648.224. Superficie: 438,40 m2. Dominio: Mat. II-23367, NE 9557/93. BASE: \$ 31.739,01 (vf). Deuda Inmobiliario: \$ 1.015,44 (28-8-02). Deuda Municipal: \$ 1.978,27 (31-7-02). Mejoras constatadas: Inmueble integrado por comedor, cocina, baño, pasillo, 3 dormitorios, 2 oficinas. Además existe dentro del terreno un depto. integrado por cocina, habitación y baño (sin terminar) y un galponcito (4x4 sin piso y sin terminar). Todo en muy buen estado de conservación.- Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Norberto D. Maya como propietario.- Condiciones de Venta: 30% como seña y a cuenta de precio acto del remate. Saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Art. 550 del CPCC. Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores por aquella. Nota: Las deudas que por impuestos, tasas y contribuciones pesen sobre los inmuebles, a la fecha del remate, estarán a cargo del adquirente. Comisión: 3%, Sellado Boletó: 1% ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Semana anterior al remate con previo aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 y/o al Tel. 02954-432974 de Sta. Rosa.- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo Juan y Román Molín, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa (L.P.).- Sta. Rosa, 3 de Septiembre de 2002.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2492-2493

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: “FRIGORIFICO TRENEL S.A. y OTRO c/FIGUEROA, Mario s/Ejecución de Sentencia y Honorarios (Frigorífico Trenel S.A. c/Figueroa, Mario s/C sumario de pesos), Expte. N° C 17487/01, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 n° 1076 de General Pico, rematará el día 25 de Septiembre de 2002, a las 11,00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 n° 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado, parcela 14, manzana seis, del Ejido 089, Circ. I, radio b, superficie: 220 m2.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 16811,52.- En caso de remate fracasado se aplicará el art. 550 del C.P.C.C.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley a cargo del comprador.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 4 de Diciembre de 2001.... V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante y saldrá a la venta libre de ocupantes. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional

Interviniente Dr. Ariel E. Garcia. Dom. en calle 15 Nro. 828 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 05 de Septiembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2492-2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana FERRERO, en los autos caratulados: "VISENZ, Juan Roberto s/Incidente de Liquidación de Bienes" (Expte. 6501/01), en autos: "VISENZ, Juan Roberto s/Quiebra" (Expte. 5564/00), (Juan Roberto VISENZ, CUIT N° 20-07368781-1), comunica que el Martillero Público - Enajenador Carlos Oscar LABATE, Col. N° 285, T° II - F° 259, (CUIT N° 20-17474899-4), domiciliado en calle Garibaldi N° 410 de ésta ciudad, rematará el día 25 de Septiembre de 2002, a las 9:30 horas, sobre uno de los inmuebles ubicado en calle Campos 128/130 de la ciudad de General Acha (L.P.), los siguientes bienes: a) INMUEBLES: 1°) el 100% del dominio de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en la localidad de Gral. Acha, Dpto. Utracán, de ésta Pcia. de La Pampa, sobre calle Campos Nro. 130. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E. 5355/79 - Mat. IX-2069. Nomenclatura Catastral: Ej. 097 - Circ. I - Radio b - Manz. 14 - Parc. 29 - Partida N° 672.661. Superficie 400 mts2. MEJORAS: Salón de usos múltiples, para comedor, con una barra mostrador, baños para caballeros. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. BASE: \$ 34.180,19 (Val. Fiscal 2002). 2°) El 100% del dominio de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Gral. Acha, Dpto. Utracán, de ésta Pcia. de La Pampa, sobre calle Campos N° 128. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E. 4935/79, Mat. IX-1904. Nomenclatura Catastral: Ej. 097 - Circ. I - radio b - Mza. 14 - Parc. 30. Partida N° 672.662. Superficie 300 mts2. MEJORAS: Consta de salón al frente con baños para damas y caballeros, barra mostrador de bar y tres ambientes grandes donde funciona cocina, parrilla y depósito y otro baño más exclusivo para damas.- Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. BASE: \$ 20.806,33 (Val. Fiscal 2002). 3°) El 100% del dominio de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Gral. Acha, Dpto. Utracán, de ésta Pcia. de La Pampa, sobre Pasaje A. Vega N° 483. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E. 5925/80, Mat. IX-1988. Nomenclatura Catastral: Ej. 097 - Circ. I - radio c - Manzana 36-A - Parcela 8. Partida N° 673.405. Superficie 250 mts2. MEJORAS: Casa habitacional compuesta de: cocina, comedor, baño, tres dormitorios, living y un ambiente grande de usos múltiples comunicado con la cocina comedor y patio.- Estado de Ocupación: Ocupado por el fallido y su grupo familiar. BASE: \$ 12.013,94 (Val. Fiscal 2002). 4°) El 100% del dominio de una fracción de terreno baldío, ubicada en

la localidad de Gral. Acha, Dpto. Utracán, de ésta Pcia. de La Pampa, sobre calle Campos. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E. 8351/85, Mat. IX-2150. Nomenclatura Catastral: Ej. 097 - Circ. I - Radio b - Manzana 15 - Parcela 9. Partida N° 628.367. Superficie 312.50 mts2. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. BASE: \$ 2.343,40 (Val. Fiscal 2002). 5°) El 100% del dominio de una fracción de terreno baldío, ubicada en la localidad de Gral. Acha, Dpto. Utracán, de ésta Pcia. de La Pampa, sobre calle Campos. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E. 8351/85, Mat. IX-2149. Nomenclatura Catastral: Ej. 097 - Circ. I - Radio b - Manzana 15 - Parcela 8. Partida N° 628.368. Superficie 307.75 mts2. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. BASE: \$ 2.292,46 (Val. Fiscal 2002). Los inmuebles que se detallan en el presente edicto registran las siguientes deudas. Partida N° 672.661: Municip. \$ 1.459,48 al 30/05/02; Imp. Inmob. \$ 1.818,78 hasta cuota 4/01 inclusive; Co.Se.Ga. \$ 71,61 y Emsaga \$ 268,48 al 06/05/02. Partida N° 672.662: Municip. \$ 1.453,53; Imp. Inmob. \$ 1.082,09 hasta cuota 4/01 inclusive; Co.Se.Ga. \$ 32,50; Bromatología \$ 8.037,36 (períodos 05/93 al 12/01); Emsaga \$ 268,48 al 06/05/02. Partida N° 673.405: Municip. \$ 1.617,52 al 30/05/02 y \$ 931,58 Obra Pav.; Imp. Inmob. \$ 635,63 hasta cuota 04/01 inclusive; Co.Se.Ga. \$ 62,59; Emsaga \$ 268,48 al 06/05/02. Partida N° 628.367: Municip. \$ 2.296,33 al 30/05/02; Imp. Inmob. \$ 337,53 hasta cuota 04/01 inclusive; Co.Se.Ga. \$ 401,52; Bromat. \$ 1.526,50 (Períodos 01/93 al 12/01); Emsaga \$ 268,48 al 06/05/02. Partida N° 628.368: Municip. \$ 2.257,15 al 30/05/02; Imp. Inmob. \$ 330,30 hasta cuota 04/01 inclusive; Co.Se.Ga. \$ 401,52; Emsaga \$ 268,48 al 06/05/02. Partida N° 89-7368781 Inmobiliario Adicional \$ 5.266,45; todo esto de acuerdo a los informes agregados en autos de fs. 75 a 78, 99/100 y 116. b) MUEBLES: 1°) 7 calefactores, distintas calorías; 2°) 7 ventiladores de techo; 3°) Una cocina industrial de seis hornallas y dos hornos con plancha bifera; 4°) dos heladeras mostrador con sus respectivos motores fuera de uso; 5°) 40 mesas (distintos tipos); y 6°) 120 sillas. Forma de Pago: los bienes detallados en el punto a) 10% al contado acto remate como seña y a cuenta del monto total y el saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 550 CPCC. y los del punto b) saldrán Sin Base, al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión: a) 3% más IVA, b) 10% más IVA. Sellado 1% en ambos casos. Revisar y Consultas: Comunicarse con el Martillero semana previa a la subasta al Tel. (02954)-432297. "General Acha, 20 de Junio de 2002.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Art. 208 del L.C.), ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Síndico Interv. C.P.N. Jorge Mario López Lavoine, domicilio constituido en calle Balcarce y Martínez de Hoz,

General Acha (L.P.).- General Acha, 09 Septiembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2492-2493

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. MEDINA, Rosa Edith, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 180, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -XXXVI- B° Costa Brava- de la Ciudad de GENERAL PICO- LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2492 a 2494

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA cita y emplaza al Sr. MONTENEGRO, José Santiago, a presentarse en este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 11, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XVI- de la localidad de COLONIA BARON - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2493 a 2495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circ. Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Jorge FUNKNER, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: FUNKNER, Jorge s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° A-39997), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena de esta Provincia.- Profesional Interviniente: Dra. María Cristina Phagouape, Perú 1344, Santa Rosa, La Pampa.- Fdo. Graciela Cristina Martín, Juez, 3 de Septiembre de 2002.- María Cristina Phagouape, Abogada.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “BANCO DE LA PAMPA c/DELU, Diego Ezequiel s/Cobro Ejecutivo”, Expte. N° C-18033/02, cita y emplaza al demandado, Diego Ezequiel Delu, para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente.- “//neral Pico, 06 de Agosto de 2002.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección de actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca

en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Sucursal General Pico.- Secretaría, 03 de Septiembre de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2493

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: “CIMA, Elsa Dora s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 19867/02, cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos y acreedores de doña Elsa Dora Cima, -con último domicilio en Caleufú, de esta Provincia- para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: “General Pico, 13 de Agosto de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Elsa Dora Cima (acta de defunción de fs.5).- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). ...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 N° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Agosto 20.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2493

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE CALEUFU c/IZURIETA, Francisco s/Apremio”, Expte. N° C 19908/02, cita a don Francisco Izurieta, -propietario del inmueble designado como Solar G, de la Manzana 36 de Caleufú, L.P., para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora Gral. para que lo represente.- El auto que ordena librar el presente, dice: “//neral Pico, septiembre 2 de 2002.-..... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma (dos publicaciones.). ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 N° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, Septiembre 9 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría

Unica a cargo de la Dra. Norma A. Garcia de Olmos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Rubén Baumann, para que se presenten en autos: "BAUMANN, Ricardo Rubén s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 39886, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Arena.- Prof. Est. Guinder, 9 de Julio 687, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 3 de Setiembre de 2002.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2493

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en General Acha (L.P.), en autos: "HASPert, Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7132/02, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Luis Haspert.- "General Acha, 16 de Agosto de 2002 ... Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Ins.- Prof. Interv.: Dr. Sergio Alberto Ariel Arrese, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 29 de Agosto de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2493

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en General Acha (L.P.), en autos: "DAMM, David y AAB, María Cristina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7106/02, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María Cristina AAB y Don David DAMM.- "General Acha, 21 de Agosto de 2002 ... Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Ins.- Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor Caferrí, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 29 de Agosto de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos: "SOSA CALO, Julio Edgardo s/Concurso Preventivo" (A solicitud de Julio E. Sosa Calo), Expte. B-36274, el día 28 de agosto de 2002 se ha resuelto: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Julio Edgardo SOSA CALO, DNI 93.719.702; 2) Determinar que hasta el 4 de octubre de 2002 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico; 3) Fijar los días 18 de noviembre de 2002 y 10 de Febrero de 2003 como fechas en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el Informe General respectivamente; 4) Fijar el día 29 de Julio de 2003 a las 10:30 horas en la Sede del Tribunal (Sarmiento N° 125, 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa) para la celebración de la audiencia informativa; 5) Designar como Síndico a la Contadora María Antonia Langlois, con domicilio constituido en Pico N° 514 de esta ciudad de Santa Rosa. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Claudio Pérez Martínez y Asociados,

con domicilio en calle 25 de Mayo N° 295, Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 11 de Setiembre de 2002.- Dra. María del Carmen Garcia, Secretaria.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados "DEFENSORA GENERAL EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR Sergio Daniel AYALA C/AYALA, Edgardo Fabián y MIRANDA, Hermelinda Rosa S/IMPUGNACION DE PATERNIDAD", Expte. n° C-1078/02, cita y emplaza a Hermelinda Rosa MIRANDA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 31 de julio de 2002.- ...Atento al desconocimiento de domicilio de la codemandada Hermelinda Rosa MIRANDA, manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ...Notifíquese. Fdo.: Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor.- Secretaría, Setiembre 06 de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2493-2494

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos A. Reale, hace saber que en autos caratulados: "RICHIERI, César Vicente s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. B-39398), el 23 de agosto de 2002 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. CESAR VICENTE RICHIERI, C.U.I.T. 20-16712276-1, con domicilio real en la Avenida San Martín 437 de esta ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico a la CPN Miriam Gladys Gamalerio, con domicilio constituido en la calle Paraná 655 de esta ciudad de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 04 de Noviembre de 2002 (Art. 14 inc. 3° y 32 de la L.C.). Fijar los días 17 de diciembre de 2002 y 05 de marzo de 2003, como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9°, art. 35 y art. 14 inc. 9° y art. 39 L.C.). Fijar el día 05 de junio de 2003 a las 08,30 horas en la sede de este Tribunal (Pellegrini 456) para la celebración de la audiencia informativa (art. 14 inc. 10° y 45, penúltimo párrafo Ley 24522). Profesionales Intervinientes: Dr. Miguel Angel Palazzani e Iván López Radits, con domicilio constituido en la calle H. Yrigoyen 33 de

Santa Rosa.- Secretaría, 10 de Septiembre de 2002.-
Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, Secretaría Unica, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), en autos "ILLUMINATI Julio Raúl S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-39921, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por un día en el diario "La Reforma". Profesional Interviniente: Dra. Norma Castagno T° V F° 121, Escalante 282, Santa Rosa (LP). Fdo. Gabriela Pibotto, Juez-, Secretaria Ana Andrea Audisio.- Santa Rosa, 13 de septiembre de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2493

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "ONANDIA GREGORIO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 39998 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en plazo de 30 días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Silvina María Garro. Domicilio: calle Rivadavia n° 335, Planta Baja, Of. "3" Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 03 de Septiembre de 2002.- Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia.- Dra. Silvina María Garro, Abogada.-

B. Of. 2493

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. CINCO de ésta ciudad, comunica en autos: "CONSORCIO BARRIO BUTALO I c/I.P.A.V. s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Exp. Nro. C-35462), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 25 de Septiembre de 2002 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146 - S. Rosa, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: DEPARTAMENTO en Barrio Butaló I, designado con el N° 24, 2° Piso, Bloque 2 calles Unanue y Trenel, Unidad Funcional 11 - Polígono 02-03, Sup. Total 90,15 m2. Porcentual 9,95%. Nom. Catastral: Ej. 047; Circ. III; Radio f; Mza. 41 -A; Parcela 1; Sub-Parc. 11. Partida N° 708.973, Se compone de 4 dorm., living-comedor, cocina y baño. BASE: \$ 15.509,91 (Val. Fis.). PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Estado ocupación: ocupado por el Sr. Hugo Angel Escobar y grupo familiar en calidad de adjudicatario.- Revisar: días 23 y 24 de Septiembre cte. año de 15 a 17 horas, previo aviso y en compañía del martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 del CPCC.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 1.479,94; Municipales \$ 14.771,43 y Expensas \$ 10.505,21 al 28/6; 30/5 y 31/5/2002 respectivamente.- El adquirente

deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión.- "Santa Rosa, 5 de Agosto de 2002.- Autos y VISTOS:... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 533 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario La Arena.- Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez".- Prof. Interv.: Dres. José M. Aguerrido y Abel A. Arguello, domicilio España N° 17 - Piso 1° - Of. "E".- Santa Rosa, 3 de Septiembre de 2002.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2493

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la 1ra. Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elba Aide OLIE PROMET en autos "DIEZ TRABADELO, Domingo Martín y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número A-28627. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Estudio LORDA, Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 9 de septiembre de 2002.- Dr. Carlos Santiago Lorda, Abogado.-

B. Of. 2493

EL BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46 Ley 12.962 art. 585 Cód. Com.) COMUNICA: Que el día 27 de Septiembre de 2002, a las 11,00 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, (438505) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, del siguiente bien: Un camión marca CHEVROLET, tipo chasis con cabina, modelo CD61703, año 1968, con motor MERCEDES BENZ, seis cilindros diesel N° B022978, chasis marca CHEVROLET N° D-1259-6, dominio TRI-984. Deudas por patentes, Exento Ley N° 1911.- Condiciones de Venta: VENTA AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. COMISION: 10% a/c del comprador. Sellado: 1% a/c del comprador. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuestos de sellos y deudas por patentes corren a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 24 de Septiembre de 2002 en horario de 16 a 19 hs. Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Estudio Ranocchia Ongaro, Sarmiento N° 593. Santa Rosa, 16 de septiembre de 2002.- Vanessa Ranocchia Ongaro, Abogada.-

B. Of. 2493

Juzgado de 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Tomasa Martín CASADO, para que se presenten en los autos: "MARTIN CASADO, Tomasa s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-19972/02.- El

auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 27 de agosto de 2002.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Carlos P. Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, setiembre 03 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "BELLEZE de MARTINEZ, María Luisa sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 20003/2002), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Belleze de Martínez, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 4 de Septiembre de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de María Luisa Belleze.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... Fdo.: Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 9 de Septiembre de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodriguez, Secretario.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "DALMASSO, Sebastián José Cayetano c/INDUSTRIAS CHAPPANO S.R.L. s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C 17192, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076, T.E. (02302) 15601190-434854, de General Pico, La Pampa, rematará el día 2 de Octubre de 2002, a las 10,30 horas en la sede del Colegio de Martilleros, sito en la calle 19 N° 445 de General Pico, La Pampa, a) Dos fracciones de terreno situadas en Villa Cañas, departamento de General López, Provincia de Santa Fé, las que son partes de los solares Nros: ONCE y DOCE de la manzana 25: 1) Lote "B" superficie 585 mts2. y 2) Parte del lote "C uno" Superficie 520 mts2. Inscripción de dominio: Tomo 228 Folio 268 Nro: 67.282 Nro. de Partida 378.334/0003-5, Manzana 25 Parcela 23 Subparcela 3.- b) Una fracción de terreno situada en Villa Cañas, departamento de General López, Provincia de Santa Fé, que es parte del solar Nro: 10 de la manzana 25 Parcela 2 Subparcela 2. Inscripto al Tomo 228 Folio 228 bis Nro. 167.940. Nro. de Partida 378.313/0002-3.- c) Una fracción de terreno situada en Villa Cañas, departamento de General López, Provincia de Santa Fé, que es parte de los solares Nros: ONCE y DOCE de la manzana 25 Superficie 585 mts2. Parcela 23 Subparcela 2. Inscripto al Tomo 314 Folio 165 Nro. 182.890. Nro. de Partida 378.334/0002-6.- Condiciones para la subasta: BASE: a) \$ 29.471,59 (valuación fiscal) b) \$ 19.092,15 (valuación fiscal) c) \$ 37.773,22 (valuación fiscal).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador

depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión 3% de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 24 de Julio de 2002.... IV- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario de mayor difusión de la localidad de Villa Cañas, Pcia. de Santa Fé, dejándose constancia que los bienes saldrán a la venta con una deuda de impuestos inmobiliarios: a) 4.031,74 al 28/06/02.- b) \$ 1.698,38 al 15/07/02 y c) \$ 4.968,40 al 15/07/02 e impuestos municipales los que la municipalidad de la localidad de Villa Cañas liquidó en forma conjunta para los tres inmuebles resultando la suma de \$ 9.587,84, los que estarán a cargo del comprador, y saldrá a la venta "ocupado", respetándose el Contrato de Locación celebrado entre el Sr. Héctor Oscar Bevilacqua y la parte demandada cuyo plazo vence el 20/06/2006.- Fdo Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Daniel Rodríguez Salto y Dra. Estela Lis Rodríguez, Dom. en calle 26 N° 624 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 9 de Septiembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia N° CUATRO, en los autos: "HOLGADO, Mirtha Nelly s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 39689, cita a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dres. María J. Díaz, Carlos A. González, B. Mitre N° 274.- Santa Rosa, 16 de Setiembre de 2002.- Carlos Alberto González, Abogado.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en los autos: "AGUIRRE, Celia Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 40012, cita a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario. Profesional Interviniente: Dr. José Luis Orozco, Carlos A. González, B. Mitre N° 274.- Santa Rosa, 16 de Setiembre de 2002.- Carlos Alberto González, Abogado.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "ROBLA, Petronilo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 20011/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de Septiembre de 2002.- ...Abrese el proceso

sucesorio de Petronilo Robla (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Roberto Marcelo Ibañez, domiciliado a efectos legales en calle 13 N° 1339, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Septiembre 10 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber en los autos caratulados: "VICENTE, Juana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 19.848/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La medida que lo ordena dice: "General Pico, 8 de Agosto de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Juana Vicente (acta de defunción de fs. 11) ... Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una publicación de edictos en el Boletín Oficial....- Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Septiembre 06 de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: "VIALE, Enrique Secundino s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-19989/02, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Enrique Secundino Viale, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de Septiembre de 2002.- ... Abrese el proceso sucesorio de Enrique Secundino Viale (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García.- Secretaría, 12 de Septiembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de

la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica y hace saber que en los autos "DIAZ, OSCAR ARMANDO C/RODRIGUEZ, DANIEL HORACIO S/COBRO DE HABERES" Expte. Nro. H-10505/98, que se ha dictado la siguiente resolución "General Pico, 18 de mayo de 1.999.- Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado efectuado a fs. 74.- Notifíquese al demandado en el domicilio real ... Fdo. Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ(Juez)".- El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 10 de septiembre de 2002.- Teniendo en cuenta que la providencia de fs. 76, primer párrafo, no se encuentra notificada y ante la falta de respuesta a la intimación de fs. 145, efectivícese la notificación, mediante edictos a publicarse conforme lo dispone el art. 14 de la ley 986. Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez)".- Secretaría, 12 de septiembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ CORTAJERENA, NESTOR HUGO s/ APREMIO Expte N° C 17928/01, que el martillero público FERNANDO GUSTAVO PEPPINO col. 229 con domicilio legal en calle 13 N° 1287 de General Pico (L.P.), rematará el día 28 de setiembre de 2002, a las 11 hs. en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico sede del Colegio de Martilleros, el siguiente bien propiedad del accionado. El 100 % de un inmueble urbano (Terreno BALDIO), ubicado en calle 14 bis entre 105 y 107 de General Pico, Provincia de LA PAMPA, designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, radio e, manzana 3 A, parcela 2. Partida N° 630.613, con una superficie de 344 m². Fijar las siguientes condiciones para la subasta BASE \$ 14.236,52 (deuda actualizada). Se autoriza la aplicación del art. 557 del C. Pr. (reducción de la BASE). Venta al contado y al mejor postor. Pago del precio al contado en el acto de la subasta. Comisión de ley 3 % más IVA a cargo del comprador para el martillero. Establecer que el bien saldrá a la venta Libre de ocupantes. Deuda por impuesto Inmobiliario al 12 - 07 - 02 \$ 300,28 la que estará a cargo del comprador. Sellado de boleto: 1% sobre el valor de venta a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 9 de agosto de 2002 ... III) Publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario local dejándose constancia que el bien registra deuda Inmobiliaria, la que estará a cargo del comprador ...- Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ. Profesional Interviniente Dr. LUIS A. DEL POZO, con domicilio en calle 18 Bis N° 363 norte de General Pico, provincia de LA PAMPA. Secretaría, 16 de setiembre de 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2493

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Min. N° 6, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos A. REALE, en los autos: "MACEDA, Manuel y otro s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 39865, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Manuel MACEDA y Doña Amelia FERNANDEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Interv.: Dres. Iván G. LOPEZ RADITS, Miguel A. PALAZZANI y Lis C. MARTIN, H. Yrigoyen 33, Santa Rosa, 22 de Agosto de 2002.- Lis Carolina MARTIN, Abogada.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, 3° Circ. Judicial, Gral. Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mariana FERRERO, en autos "COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO COLORADO LTDA. c/NORDLAW S.C.A. s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° 6676/01 cita y emplaza a NORDLAW S.C.A. y/o quien resulte titular de los inmuebles designados catastralmente como: 1°) Sec. XXV, Frac. A, Lote 15, Parc. 18, Partida 543572, Insc. de Dominio N° E 7540/80, Mat. XXV-421, Sup. 110 ha., 4 a., 92 ca., y 2°) Sec. XXV, Frac. A, Lote 15, Parc. 26, Partida 691.409, Insc. de dominio N° E. 7540/80, Mat. XXV-712, Sup. 95 ha., 63 a., 40 ca.; a fin de que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para representarlos (Art. 325, 2° párr. del CPCC.). "General Acha, 4 de septiembre de 2002.- ... cítase a la firma NORDLAW SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena"- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL- Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi 410, Gral. Acha. La Pampa, Secretaría, de septiembre de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2493

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° SEIS de ésta ciudad, comunica en autos Municipalidad de Santa Rosa c/Lonati, Héctor José y otro s/Apremio" expediente número C-34399, que el Martillero Público Diego A. Arfuch (Colegiado N° 336, T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Leguizamón 902 de esta ciudad rematará el día jueves 26 de septiembre de 2002 a las 10,30 hs., en calle Alberdi n° 756 de ésta ciudad, el siguiente inmueble: Ubicado en Lote 12, Fracción D, Sección II de esta ciudad de Santa Rosa, con una superficie de 400 m², Inscripción de Dominio: N.E.: 586/73 - MAT.: II-14164. Nom. Cat. Ej.: 047, Circ. I, Radio i, Mz. 40, Parcela 3. Partida 617836. Base: \$

2.278,00. En caso de falta de postores por la base, se aplicará el art. 550 de CPCC (reducción de base). Pago: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y saldo del 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. Comisión: 3% del total de precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1 % de sellado a cargo del comprador. Estado ocupación: El inmueble es un terreno baldío sin ocupantes. Revisar: días 24 y 25 de septiembre de 16 a 18 hs. previo aviso y acompañados por el martillero (02954 - 423968 y 15683100). El inmueble registra la siguiente deuda que conforma el total de precio: por Impuesto Inmobiliario \$ 433,08 al 28/06/2002. Este importe estará a cargo de quien resulte comprador. Profesional Interviniente: Dra. María Elena CAVIGLIA, Av. San Martín N° 50 de S. Rosa (L.P.) Santa Rosa, 16 de septiembre de 2002.- Diego Alberto ARFUCH, Martillero Público.-

B. Of. 2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Hugo Adolfo CASTAÑO, para que se presenten en los autos caratulados: "CASTAÑO, Hugo Adolfo s/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° A 19995/02). El auto que lo dispone dice: "General Pico, 02 de Setiembre de 2002.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Hugo Adolfo CASTAÑO.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ...Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl Ballari y Hugo Alberto Santamarina. Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (LP). Secretaría, 10 de Septiembre de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2493

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

CAUSA N° 1387/99, caratulada: "PROST, Marcelo Gustavo s/Hurto", a efectos de solicitarle quiera tener a bien publicar durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Marcelo Gustavo PROST, argentino, soltero, DNI N° 21.428.967, nacido el 16-05-70, hijo de Héctor Guillermo y María Matilde SANTILLAN, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2002. Autos y Vistos: ... , Considerando: ..., Resuelvo: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Marcelo Gustavo PROST, de circunstancias personales obrantes en autos, en órden al delito de Robo (Art. 164 del C.P.), por aplicación del

art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado.- ... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mi: Dr. Gustavo Gabriel Marull -Secretario-”.-

B. Of. 2493

CAUSA N° 356/00, caratulada: “SOSA, Mario Rubén s/Infracción a la Ley 24.270”, a efectos de solicitarle quiera tener a bien publicar durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación a Mario Rubén SOSA, argentino, casado, DNI N° 16.099.762, de 37 años de edad, nacido el 06/12/62, hijo de Irma Elena Sosa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 24 de Julio de 2000. Autos y Vistos: ... , Considerando: ..., Resuelvo: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Mario Rubén SOSA, de circunstancias personales obrantes en autos, en órden al delito previsto en el Art. 1° de la Ley 24270, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado.- ... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mi: Dr. Gustavo Gabriel Marull -Secretario-”.-

B. Of. 2493

CAUSA N° 605/00, caratulada: “GETTE, Alfredo Martín s/Amenazas”, a efectos de solicitarle quiera tener a bien publicar durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Alfredo Martín GETTE, argentino, casado, DNI N° 22.936.982, de 28 años de edad, nacido el 11/07/73, hijo de Alicia Gette, domiciliado en calle Salta N° 543 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 2 de Agosto de 2002. Autos y Vistos: ... , Considerando: ..., Resuelvo: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Alfredo Martín GETTE, de circunstancias personales obrantes en autos, en órden al delito de Amenazas Simples (Art. 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del C.P.), por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado.- ... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mi: Dr. Gustavo Gabriel Marull -Secretario-”.-

B. Of. 2493

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ROTARY CLUB DE GENERAL PICO

General Pico, Setiembre de 2002

CONVOCATORIA

Conforme al Estatuto Social, convócase a los socios a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en la calle 23 N° 662 de ésta ciudad, el día 23 de setiembre de 2002 a las 21,30 horas en primera citación y 22,30 en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Modificación parcial de los Estatutos Sociales - Capítulo III de los asociados: Artículo 8°; Artículo 9° y Artículo 12°.-

Patricia Eva Lucero, Presidenta - Luis Luppi, a/c Secretaria.-

B. Of. 2493

ASOCIACION NORTEÑA DE VOLEIBOL

Embajador Martini, Setiembre de 2002

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Afiliado: de conformidad con los artículos 6, 7 y 8 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede Embajador Martini el día 20 de Septiembre de 2002 a las 20 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios o afiliados para firmar el acta.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, ganancia, pérdidas del ejercicio cerrado el 31-03-02 e informe de los revisores de cuentas. Art. 15.
- 4) Presentación de afiliados y habilitaciones de poderes.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva, se elegirán con mandato por un año Vicepresidente, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas Suplentes.
- 6) Presentación del cronograma y programación para el año 2002.
- 7) Tratamiento cuota mensual de los clubes.
- 8) Designación de tres afiliados para formar la junta receptora de votos.

NOTA: De no haber número suficiente de afiliados a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes. Art. 12. Juan Carlos Rodríguez, Presidente - Alicia Salzotto de Priotto, Secretaria.-

B. Of. 2493

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Setiembre de 2002

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Escribanos Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa convoca a los señores Escribanos Colegiados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en su Delegación Zona Norte, calle 24 N° 462 de la ciudad de General Pico, el día viernes 11 de Octubre de 2002 a

la hora 16:00 en primera citación y a las 17:00 en segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura, consideración y aprobación de acta Asamblea anterior.

2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico y social cerrado el 30 de Junio de 2002.

3°) Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO, a saber:

a) CONSEJEROS TITULARES:

Esc. María Alicia MOLINENGO

Esc. Jorge Baldomero CABELLO

Esc. Juan Carlos ROMERO

Esc. Delma Edith SANCHEZ

Esc. María N.S. de DE LA TORRE

Por finalización de mandato.

4°) Renovación total de TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL: Dos miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores escribanos:

TITULARES:

Esc. Antonio NEMESIO

Esc. Carlos O.V. RODRIGUEZ ERREA

SUPLENTE:

Esc. Félix Dardo VALLEJO

Esc. Miguel Angel RASELLO

5°) Régimen de recaudación y distribución para gastos de notarías. Su tratamiento y eventual aprobación.

6°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Esc. María Alicia Molinengo, Presidente - Esc. Jorge Baldomero Cabello, Secretario.-

B. Of. 2493

EL ATARDECER S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada -Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales:

1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Saran Ana María, de 56 años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión abogada, Matrícula Individual N° 5.251.009, domiciliada en zona rural Agustoni.

Gonzalo Augusto Roca, de 50 años de edad, de estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión agropecuario, Matrícula Individual N° 10.140.755, con domicilio en zona rural Agustoni.

2.- Fecha de instrumento de constitución: veintinueve de agosto del 2002.-

3.- La razón social o denominación de la sociedad: Constitúyese bajo la denominación de EL ATARDECER S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada.

4.- Domicilio de la Sociedad: Con domicilio en jurisdicción de la zona rural de Agustoni, Pcia. de La Pampa, pudiendo la gerencia establecer agencias,

sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

5.- Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99) o sea hasta el 30 de Junio del 2101, plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar desde esta última fecha por decisión de los socios, adoptada con atelación que requiere la ley e inscripta en el Registro Público de Comercio.-

6.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. GANADERA: Cría, recría e inverne de todo tipo de ganado. 2. AGRICULTURA: Siembra y recolección de cereales y oleaginosas. 3. INDUSTRIALIZACION: Se podrá realizar la industrialización, transformación, elaboración y comercialización de todo tipo de producción que resuelva realizar la sociedad. 4. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros. 5. FINANCIERAS: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, con dinero propio que se relacione con el objeto social. No realizará las comprendidas en la ley de entidades financieras (L. 21526) o cualquier otra que se site en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. 6. CIENTIFICAS DE EXPERIMENTACION E INVESTIGACION: La sociedad podrá realizar tareas de investigación y experimentación, que le permitan mejorar la producción agropecuaria, insertándola dentro de las normas internacionales de comercialización. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este contrato.-

7.- Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000) dividido en seis cuotas de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: la socia ANA MARIA SARAN suscribe cinco cuotas por un valor nominal dos mil quinientos pesos cada una (\$ 2.500) y por un monto total de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500) y el socio GONZALO AUGUSTO ROCA suscribe una cuota por un valor nominal de dos mil quinientos pesos cada una (\$ 2.500) y por un monto total de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500).- El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un 25% debiendo el restante 75% integrarse dentro del plazo de seis meses.

8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de Gonzalo Augusto Roca, quién revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir

judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.-

9.- Organización de la representación legal: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitación de ninguna especie.-

10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 30 de junio de cada año.-

C.P.N. Ana María Galán.-

B. Of. 2493

SOCIEDAD DE RADIOLOGIA Y MEDICINA POR IMAGENES DEL OESTE

Santa Rosa, Septiembre de 2002

CONVOCATORIA

Por Resolución de la Comisión Normalizadora se invita a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2.002, en Formosa 855, de Santa Rosa, La Pampa, a las 21,30 horas para el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de nuevas Autoridades Institucionales de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, en los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario-Tesorero, dos Vocales y Comisión Revisora de Cuentas.-

2°) Establecer el monto de la cuota societaria.-

3°) Cobranza del primer semestre.-

NOTA: Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum se sesionará con los socios presentes.-

Seta, Nicolás, Presidente Interino - Romero, Jorge Luis, Secretario Interino.-

B. Of. 2493

ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE DE PICO

General Pico, Setiembre de 2002.-

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. números 29, 30, 31 y 32 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la Sede de calle 17 N° 110 Oeste Planta Alta, de la Ciudad de General Pico, el día 31 de Octubre de 2002, a las 21,30 horas, en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del acta anterior.- 2.- Designación de dos asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio N° 3, cerrado el 30 de

Junio de 2002.- 4.-Informe de la Junta Fiscalizadora sobre lo vertido en 3).-

Disposiciones Estatutarias: De acuerdo a lo previsto en el art. 37 del Estatuto Social "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número en la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización ..."

Walter Andrés Carle, Presidente.- Osvaldo Héctor Retegui, Secretario.-

B. Of. 2493

CENTRO JUVENIL AGRARIO "GENERAL GUIDO"

Alta Italia, Setiembre de 2002.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social el próximo 23 de setiembre a las 22,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta, Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas del ejercicio cerrado el día 30/04/02.

2) Elección de la nueva Comisión Directiva.

3) Designación de dos socios para firmar el correspondiente Acta de Asamblea.

4) Aceptación del inmueble donado en forma gratuita por Federación Agraria Argentina (F.A.A.).

Comisión Directiva

B. Of. 2493

CURACO S.A. CONSTITUCION DE SOCIEDAD

El Escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 484 de fecha 10 de Septiembre de 2002, autorizada al folio 1483 del Registro número DOS a su cargo se constituyó la sociedad: "CURACO SOCIEDAD ANONIMA", integrada por María Gracia CHIMENTO, argentina, nacida el 27 de Julio de 1955, Documento Nacional de Identidad número 11.906.186, casada en primeras nupcias con Roberto Guido Trappa, de profesión comerciante, domiciliada en la calle El Callao número 27, 1° Piso de la ciudad de Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-11906186-0 y Patricia Graciela PIRAINA, argentina, nacida el 17 de Junio de 1963, Documento Nacional de Identidad número 16.668.443, casada en primeras nupcias con Rolando Carlos Trappa, de profesión comerciante, domiciliada en la calle San Pedro número 4080 de la localidad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, CUIL 27-16668443-4. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de

La Pampa y su Sede actualmente en calle Oliver N° 515. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por éste Estatuto. El plazo de Duración se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones: María Gracia CHIMENTO suscribe SEISCIENTAS VEINTE ACCIONES y Patricia Graciela PIRAINA suscribe QUINIENTAS OCHENTA ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma de TRES MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección de Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a María Gracia CHIMENTO y Director Suplente a Patricia Graciela PIRAINA. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionado con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y

extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La Sociedad no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a su objeto ni el otorgamiento de fianzas, avales u otra forma de garantía a favor de terceros. Para el depósito de cheques y otros títulos o valores para su acreditación en cuenta bancaria, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. El cierre de ejercicio operará el día 30 de Septiembre de cada año".- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2493

DON F S.A.

REFORMA DE ESTATUTO de la Sociedad "DON F S.A."

Martín WALLACE, Escribano titular del Registro N° DOS de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura N° 459 de fecha 28 de Agosto de 2002, autorizada al folio 1.410 del Registro a su cargo, la sociedad "DON F S.A.", con domicilio legal en la localidad de Anzoátegui de esta provincia, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 27 de Agosto de 1984, bajo el Número 67, Folio 55, Tomo III de Sociedades, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20 de Diciembre de 2001, decidió reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social: "En la localidad de Anzoátegui, Provincia de La Pampa, siendo las dieciséis horas del día 20 de Diciembre de 2001, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria Unánime los señores Accionistas de "DON F. S.A." y el señor Presidente del Directorio da lectura al orden del día compuesto por dos únicos puntos, a saber: 1°) Designación de dos asambleístas para suscribir el presente acta; 2°) Consideración de la reforma del estatuto social incorporando las actividades mineras al objeto social. Toma la palabra el Presidente y propone a sí mismo y a la señora Ana Rosa Schlieper de Bunge para que firmen el acta, e informa que dado que la Dirección de Minería ha observado que en el Estatuto de la Sociedad DON F S.A. no constan las actividades mineras y por lo tanto ha requerido su reformulación, criterio que es compartido por los socios teniendo en consideración que la sociedad está realizando comercialización de sal. Por los motivos expuestos propone modificar el texto del Artículo TERCERO del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera. "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones relacionadas con las siguientes actividades. I.- Agrícola-ganaderas: Mediante la explotación y/o administración de campos propios, arrendados, o de terceros, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos y forestales, contratos de compra-venta de hacienda y demás productos agrícola-ganaderos. II.- Comerciales: Mediante la compra-venta, importación o exportación de productos y mercaderías como así también el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. III.- Financieras: Efectuar inversiones de dinero en

operaciones propias y/o mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades comerciales por acciones constituidas o a constituirse, conceder préstamos y financiaciones, compra y venta de acciones, títulos o valores, quedando expresamente excluidas aquellas actividades que requieran el concurso del ahorro público o le estuvieran vedadas por el régimen comercial para entidades financieras. IV.- Inmobiliarias: Compra-venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas por el régimen de Propiedad Horizontal. V.- Mineras: Mediante la extracción, emparvado, lavado, empaquetado, distribución y comercialización de Cloruro de Sodio, o sal común, como así también cualquier otro mineral de cualquier categoría. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2493

ASOCIACION MUTUAL DOCENTES DE GUATRACHE

Guatraché, Setiembre de 2002

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convocamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la calle Palacios N° 231 de esta localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, el día 19 de Octubre de 2002 a partir de las 17:00 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Motivos que determinaron el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio, Anexo de Bienes de Uso e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios Económicos Sociales cerrados al 31 de agosto de 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.-
- 4) Renovación total de los miembros del Consejo Directivo.-
- 5) Aprobación de la cesión de terrenos realizada por la Municipalidad de Guatraché a favor de la Asociación Mutual Docentes de Guatraché.-
- 6) Aprobación de la adquisición de una fracción de terreno designado como Parcela 3 de la manzana 2, radio D al Sr. Luciano Fernández.-
- 7) Aprobación de la autorización para unificar todos los lotes adquiridos y escriturar a nombre de la Asociación Mutual Docente de Guatraché.-
- 8) Autorización para realizar la subdivisión de los terrenos y transferir la propiedad a los socios activos adjudicatarios de los mismos.-

Fernández, Guillermo Augusto, Presidente - De Ponga Nora Manuela, Secretaria.-

B. Of. 2493

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "YOVÜN S.A."

Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana titular del Registro N° 14 de ésta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina N° 215, hace saber: Que por Escritura N° 380 de fecha 5 de Septiembre de 2002, autorizada al folio 1504, los señores: Gerardo Angel BLANCO, arg. nacido el 19 de Agosto de 1963, Contador Público Nacional, D.N.I. número 14.341.870, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Vicente, domiciliado en la calle Santa Fé número 155 de esta Ciudad; y Manuel Roberto BERNATENE, argentino, nacido el 21 de Abril de 1945, Contador Público Nacional, D.N.I. n° 7.363.329, divorciado de primeras nupcias con Silvia Esther Aguirre, domiciliado en la calle San Pedro número 484 de esta Ciudad; constituyeron la Sociedad "YOVÜN S.A.", con domicilio legal en la localidad de Victorica, de ésta Provincia, actualmente en Acceso a Ruta número 105 sin número. El Capital Social suscripto es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en partes iguales e integran el cien por ciento del capital suscripto, según balance de aportación certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Provincia. DIRECTORIO: PRESIDENTE: Gerardo Angel BLANCO. DIRECTOR SUPLENTE: Miguel Roberto BERNATENE. ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, elaboración, fraccionamiento, comisión, intermediación, representación, mandatos, distribución, importación y exportación de maquinarias, artefactos mecánicos, electrónicos e implementos industriales de todo tipo, y maquinarias agrícolas; sus partes, repuestos y accesorios; expendio de combustibles líquidos, aceites, grasas y demás derivados del petróleo. c) INDUSTRIALES: 1) Construcción, instalación o arriendo de plantas y cámaras frigoríficas o de enfriamiento; 2) Preparación de cueros y pieles sin curtir y crines y pelos; 3) Explotación de cámaras

frigoríficas para la conservación de carnes, pescados, aves, frutas, verduras y alimentos en general, fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. e) ASESORAMIENTO Y SERVICIOS: 1) Realización de toda clase de servicios de consultoría integral, estudios, proyectos industriales, administrativos, empresariales y sociales, asesoramiento e investigaciones, organización, derechos o sistemas de elaboración, atención y asistencia técnica industrial, comercial y agropecuaria, informes sobre estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, con exclusión de todo asesoramiento para el que la Ley exija título profesional habilitante. 2) Explotación de servicios de planta frigorífica. f) MADERERA: Explotación de bosques, montes y obrajes; forestación y reforestación; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y explotarla en sus diversas etapas, aspectos y procesos. g) TRANSPORTE: Transporte terrestre de carga en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos. h) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio o de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por éste Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio operará el día 31 de Diciembre.- Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-

B. Of. 2493

**FUNDACION HUCAL
Para la Sanidad Animal**

General San Martín, Setiembre de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo establecido en nuestros Estatutos Sociales, nos es muy grato dirigirnos a Uds., con el fin de invitarlos a concurrir a la ASAMBLEA correspondiente al DECIMO SEGUNDO Ejercicio Económico cerrado el 31 de Mayo de 2002, la que se celebrará el día 28 de Septiembre próximo, a las 10,00 horas en nuestra Sede Social, sito calle 25 de Mayo 431 de General San Martín, oportunidad en que trataremos el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea; 2°) Lectura de la Memoria, Consideración del Balance General, Inventario, Informe de Auditoría Externa e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Décimo Segundo Ejercicio Económico; 3°) Aprobación reemplazante por Productor Independiente de Jacinto Aráuz del Señor Esteban Emilio Rostán en reemplazo del Señor Adolfo Alberto Forestier por fallecimiento; 4°) Acto Eleccionario: a) Elección de seis (6) miembros titulares para integrar el Consejo de Administración; b) Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-

Por el Consejo de Administración
Norman A. Pitta, Presidente.- Héctor D. Rodríguez,
Secretario.-

B. Of. 2493

BIBLIOTECA POPULAR BARTOLOME MITRE

Victorica, Setiembre de 2002.-

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 21 de Nuestro Estatuto se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de septiembre de 2002 a las 19 hs. en nuestra Sede Social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados al 31/05/02; 2°) Por fallecimiento de Jaime Williams Sidebottom, elección de un Revisor de Cuentas, por el término de 1 año; 3°) Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.- María Antonia Arnesón, Presidente.- Irma Ibarra de Alvarez, Secretaria.-

B. Of. 2493

SILPA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad "SILPA S.R.L.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: I) COMPONENTES: SILVA, David Daniel, Argentino, Casado, DNI. 14.993.966, de 40 años de edad, de profesión Técnico Electricista, domiciliado en Ruta 1 n° 96 de General Pico, La Pampa y PANERO, Claudia Bibiana,

Argentina, Casada, DNI. 17.470.525 de 36 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliada en Ruta 1 N° 96 de General Pico, La Pampa. II) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 6 de Septiembre de 2002. III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "SILPA S.R.L.". IV) DOMICILIO: La Sede Social se fija en Ruta 1 N° 96 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a desarrollar las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Transporte Terrestre de Cargas. 2) Servicio de Grúa, Auxilio Mecánico y Remolque. 3) Traslado y Servicio de Custodia o Depósito de Bienes. 4) Taller Mecánico. 5) Asistencia al Viajero y Asistencia Domiciliaria. b) COMERCIALES: Compra-Venta al por mayor o menor de repuestos automotores, maquinarias y accesorios. VI) PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 40.000,00 representado en 40 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, de las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Don SILVA, David Daniel, 20 cuotas partes que representan el 50,00% (Cincuenta) del Capital Social Total. Doña PANERO, Claudia Bibiana, 20 cuotas partes que representan el 50% (Cincuenta) del Capital Social Total. VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Socio Gerente SILVA, David Daniel argentino, casado, DNI. 14.993.966, nacido el 12 de Agosto de 1962, con 40 años de edad y con domicilio en Ruta 1 N° 96 de General Pico y representará a la Sociedad en todas las actividades comprendidas en la definición de su objeto social. IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente, quien actuará y tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ninguna especie. X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad cierra 1 día 31 de Agosto de

cada año.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2493

FRIGORIFICO TRENEL S.A.

Trenel, Septiembre de 2002

La Sociedad "FRIGORIFICO TRENEL S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo 45, Folio 14/20, con fecha 20/02/87, HACE SABER: Que la sociedad "FRIGORIFICO TRENEL S.A.", con domicilio en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial 4 de la localidad de Trenel, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 19, celebrada con fecha 16 de Octubre de 2001, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio Nro. 73, de fecha 16 de Octubre de 2001, a resuelto la designación, por el término de un año, de DIRECTORES TITULARES con la siguiente distribución de cargos: Presidente: VENTURUCCI, Alberto Antonio; Vicepresidente: GAGO, René Oscar; Directores Titulares: PAULON, Luis Eduardo y GAGO, Rodolfo Osvaldo; y de Directores Suplentes: GAGO, José y BAIGORRI, Angel.- Alberto A. Venturucci, Presidente.-

B. Of. 2493

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial